

UTENSILIOS MORISCOS

Los utensilios que pertenecían a la artesanía morisca, a su ajuar doméstico, a su vestuario y a sus instrumentos de trabajo, y que figuran en los documentos, son mucho más abundantes que los aquí relacionados, pero en muy pocos de ellos figura, junto a su nombre o descripción, esa calificación o identificación del bien como perteneciente a la tradición o cultura morisca.

Especialmente cuando se trata de cartas de dote y arras entre novios o desposados moriscos, gran parte de los utensilios que componen la dote eran de los fabricados y utilizados tradicionalmente por el colectivo morisco de Íllora y de Granada en general; por su evidencia, al relacionarlos no se indica esa procedencia o calificación.

Para no caer en generalidades o en inclusiones dudosas, me limito pues a recoger la información sobre aquellos bienes de los que se hace constar, en los documentos consultados, que pertenecen a la fabricación o uso habitual de los moriscos. No obstante, por la curiosidad de algunos utensilios de época, hago una selección de éstos con independencia de su procedencia, considerando que también es de interés dar a conocer el contexto y momento en que se utilizaron, y cómo se integraron los bienes moriscos con otros de procedencia castellana que fabricaron o traían consigo los repobladores.

Se aprecia una mayor abundancia de utensilios moriscos en documentos que se generaron en los años 1570, 1571, 1572 y 1574. Este hecho pudo ser debido al abandono de sus casas de la ciudad de Granada y otras localidades por los moriscos que marcharon a la sierra para participar en la sublevación; también al saqueo por parte de los soldados castellanos de aquellos núcleos de las Alpujarras y zonas en que se desarrolló la guerra; y, por último, a que los moriscos deportados de las 'zonas de paz', como lo fue Íllora y su comarca, no podrían transportar todos sus enseres, y estos serían objeto de donaciones o ventas a precios de saldo a la población castellana de la villa.

También comprobamos como las prendas de tela moriscas van escaseando con los años debido a su paulatino deterioro, y finalmente solo se citan instrumentos de metal, mucho más duraderos, asociados a los trabajos del campo.

22/01/1526 P. (XXVI–XXIX, 489-518)

“Ynventario de los bienes de Elvyra Lopes, muger de Alonso Lopes, ya defunta, fecho por Pedro Martyn, alcalde hordynario, a pedimento de la muger de Rodrigo Alonso, hermana del dicho Alonso Lopes”

“En la villa de Yllora. ... a [22/01], año del nasçimyento de nuestro salvador Ihu Xpo de [1526] años, en presençia de my el escrivano e testigos... requirió Beatris Alonso, muger de Rodrigo Alonso, a Pedro Martyn, alcalde hordynario questava presente, que por quanto ayer domyngo en la noche falleçió desta presente vida Elvira Lopes, muger de Alonso Lopes, hermano de la dicha Ysabel Alonso, e porquel dicho Alonso Lopes es absente, que pedya e requeria, como conjunta persona del dicho Alonso Lopes, su hermano, al dicho alcalde, mande poner por ynventario los bienes que dexó la dicha defunta. E asy ynventariados los ponga de manyfiesto en poder de personas llanas e abonadas que den cuenta dellos

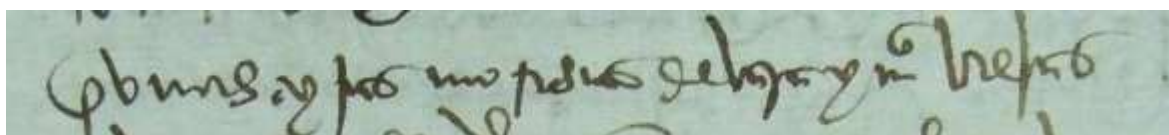
E luego el dicho alcalde dixo que está presto de faser lo que sea justicia e que mandava e mandó que abriesen un arca questava çerrada, de la qual el dicho alcalde tenya la llave, e de otra arca, e de un cofresyllo, e de la puerta de la calle; las quales llaves el dicho alcalde tomó en su poder luego que la dicha defunta falleçió, a pedimento de la dicha Ysabel Alonso.

E el dicho alcalde mandó ynventariar los bienes syguientes que estavan en la dicha arca.

Fue testigo deste acto Andres Alonso, vecino de Yllora.

...

-Unas tyras moriscas de vara y media, viejas.



...

En la casa donde morava estavan las cosas syguientes:

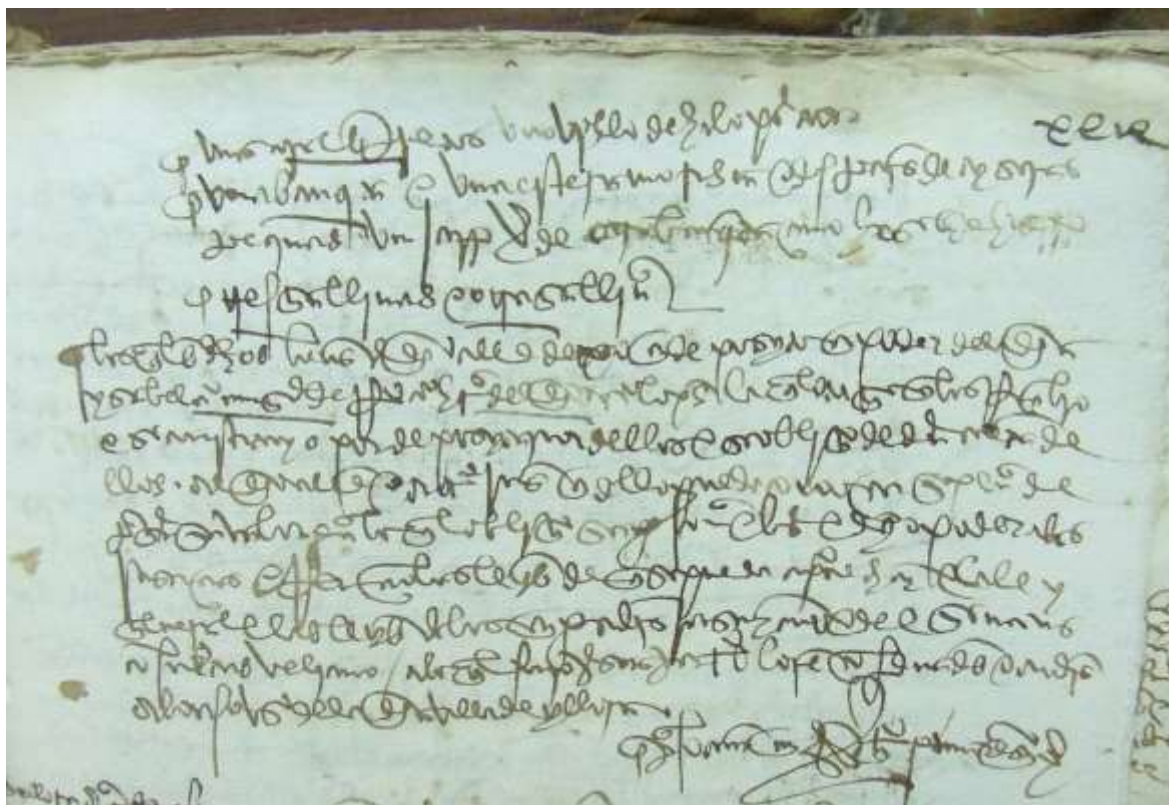
- ...
- *Un pellón de pellejos de ovejas.*
- ...
- *Un pedaço de haz de almadrar viejo, rroto.*
- ...
- *Unas calças pardillas de frisa, de onbre.*
- ...
- *Una tynajuela de agua con dos pedaços de queso.*
- ...
- *Un costal con una hanega de trigo.*
- *Otra talega con quatro çelemynes de harina.*
- ...
- *Una calabaça de vynagre . Una olla con xabón.*

- Un peso de hierro.
- Un puñal curvo del campo. Tres pares de tygeras de desquilar.
- Otro puñal e medio cuchillo
- ...
- Una capacha llena de baratyjas
- ...
- Una banqueta e **una estera morisca** e dos pares de tygeras pequeñas . Un jarro verde. Otra banqueta. Çinco hoses de hierro.
- Tres gallinas e otra gallina.

Los quales dichos bienes el dicho alcalde dexó en depósyto en poder de la dicha Ysabel Alonso, muger de Rodrigo Alonso, hermana del dicho Alonso Lopes, la qual otorgó que los reçibió e se constituyó por depositaria dellos, e se obligó de dar cuenta dellos al dicho alcalde o a otro juez que dello pueda conoçer, so pena de pagar su valor...

A lo qual fueron presentes por testigos Lorenço Fernandes e Andres Alonso, vecinos de la dicha villa de Yllora.

Pasó ante my G^o Pinar escriv^o



18/06/1532 P. (CXXXIX, 2462)

*“En el cortijo de Alomartes, térmyno de la villa de Yllora... [18/06/532] años, en presençia de my, Gonzalo Pinar, escryvano de las çesáreas e católicas magestades e su notario público en la su corte y en todos sus reynos e señoríos, escrivano público de la dicha villa de Yllora, e de los testigos de ynfo escriptos, pareció **Antonya Garçia, muger que fue de Gonzalo de Toro, ya defunto**, e dixo que por quanto el dicho su marydo es fallaçido desta presente vida, e al tiempo de su fyn e muerte dexó por sus hijos e hijas lygytimos e de la dicha Antonya Garçia, a Pedro, e a Juan, e Ysabel, e a Françisca e Gonzalo e Catalina. E dexó çiertos bienes muebles e rayses e semovyentes.*

Por ende, que por lo que toca a su derecho e de los dichos sus hijos e hijas, quella quería faser ynventario dellos, el qual fiso en la forma syguiente –

- Primeramente **un colchón morisco**, listado, viejo, e un par de sávanas de birde, e una manta de sayal –



- Unos manteles destopa de dos varas –
- Una borrica con un borriquillo –
- Una borrica de un año –
- Un açadón –
- Dos calderas, una grande e otra pequeña –
- Una sarten e un asador –
- Una arca vieja con su çerradura –
- **Un costal morisco** traydo –
- Una mesa e tres çedaços, el uno de çerdas –
- Un entremyjo e una herrada, e una [¿] –
- Otros dos herrados –
- [340] cabras chicas e grandes –
- Unas casas en Antequera, en el barrio de Sant Sebastian, con çiertos linderos –
- Tres gallinas e un gallo, e seys pollas de ogaño medianas –

Los quales dichos bienes suso dichos, ynventariados por la dicha Catalina Garçia, juró en forma devida de derecho, quel dicho ynventario es çierto e verdadero, e que no sabe de más bienes. E que sy más supiere que los porná todos por ynventario por descargo de su conçiencia; e pidiolo por testimonio para guarda de su derecho e de los dichos sus hijos e hijas.

A lo qual fueron presentes por testigos Pedro Ruys de Alcaudete e Alonso de Luque, vecinos de Yllora

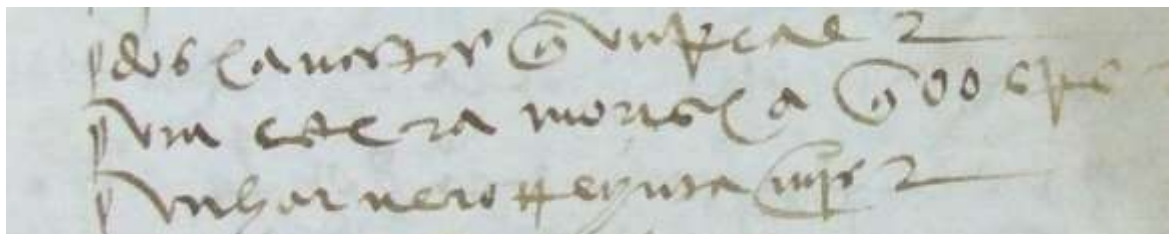
Pasó ante my G^o Pinar, escryv^o

19/07/1540 P. (CXXVII, 9161)

*“Sepan quantos esta carta de dote y arras vieren, como yo **Anton Gutierrez, hijo de Pedro Gutierrez**, vecino que soy desta villa de Yllora... digo que por quanto a serviçio de Dios nuestro señor y de su bendita e gloriosa madre, e mediante su graçia y bendiçión, yo soy desposado por palabras de presente hazientes al lijítimo matrimonyo con vos **Catalina Hernandes, hija de Menchior Hernandes y de Mari Gonçales**, vuestros padres, mys señores, questán presentes. E porque agora le pluviere a nuestro señor yo entiendo de velar con vos la dicha my esposa, en fe de la santa madre Yglesya... he reçibido e reçibo con vos e para vos la dicha Catalina Hernandes, my esposa, en dote e casamyento... [41.389] maravedís... en las cosas y de la manera y en los preçios syguyentes –*

...

- Una estera morisca en dos reales -



...

En la villa de Yllora a XIX de julio, año del naçimiyento de nuestro salavador Ihuxpo de [1540] años...

Fran^{co} de / Baños”

1

¹ Sobre Anton Gutierrez y Catalina Hernandez, que fueron dueños de Leonor, morisca, y de Hernando el negro, esclavos, ver mi trabajo “*Biografías de las Esclavitud en Íllora (Granada) – III –*”, año 2016.

28/01/1543 P. (XLIII, 7673)

“En la villa de Yllora... Melchior Hernandes e Alvaro de Torres, albaças de Gonçalo de Biviesca, beneficiado que fue desta villa, e fray Juan de Catalayud, tío del dicho Gonçalo de Biviesca, ermano de su madre Maria Hernandes, hizieron ynventario de los bienes que fincaron del dicho Gonçalo de Viviescas, en la manera syguyente:

-Primeramente veynte e una fanega y media de trigo en trigo.

-Ocho toçinos.

-Tres tinajas grandes.

-Una mula bermeja.

...

-Un cuerpo de dos libros que se llama el uno “Sylva Vana” y el otro “Los diablos de San Gregorio”.

-Otro libro, la Pestola en romançe.

-Otro libro en romançe “Consolaçión de Tristes”.

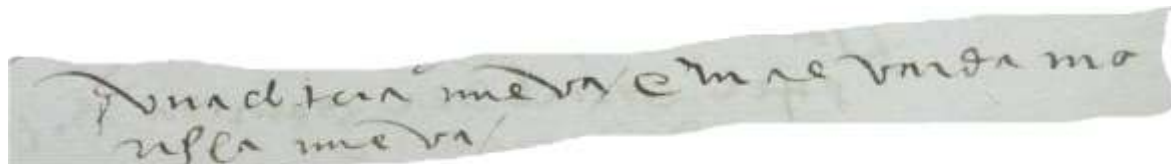
-Otro libro que se llama “Sermones de San Viçente”, viejo, en latín.

-Un calendario nuevo, llevó Hernan Lopes, cura.

-Otros librillos pequeños en romançe y en latín.

...

-Una estera nueva e un alvarda morisca nueva.



...

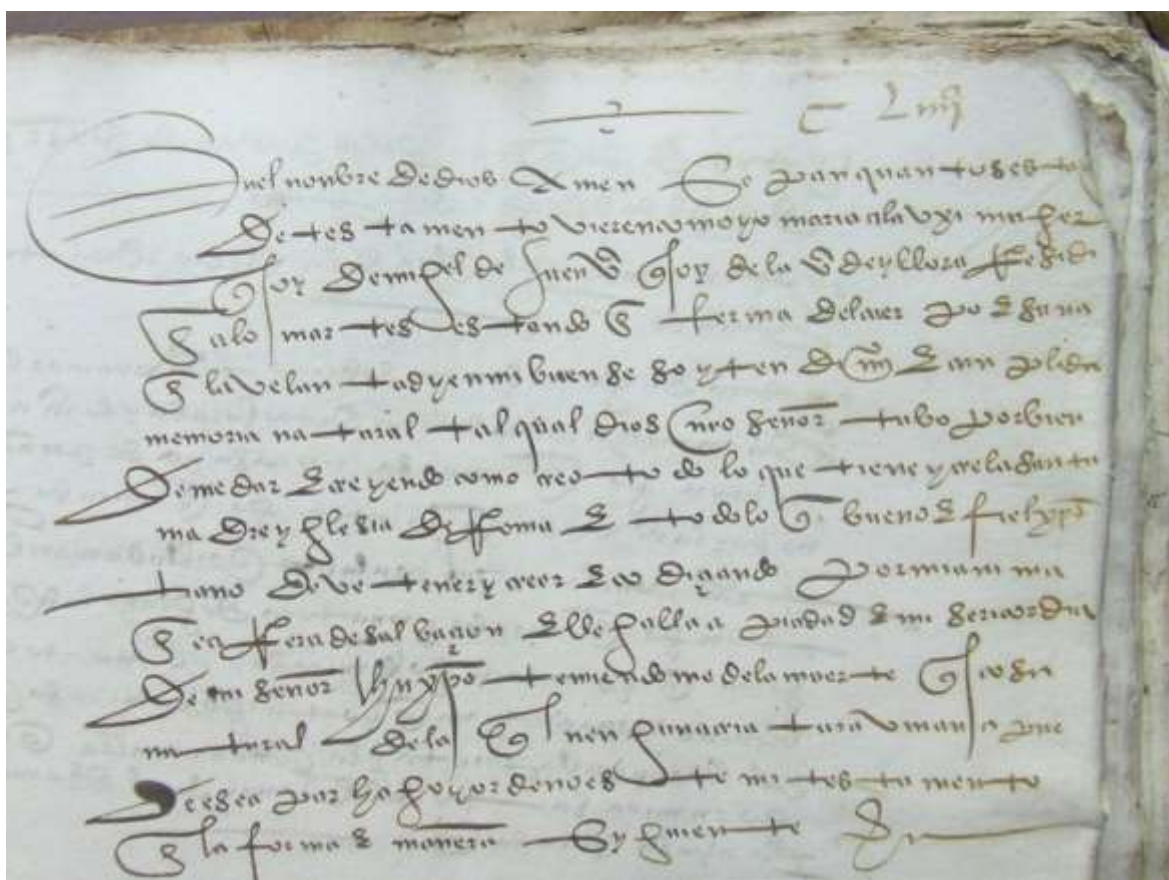
-Declaró el frayle [5.000] maravedís que se deven del terçio corrido, que son çinco meses.

-E la mytad de las premyçias deste año que tiene del terçio corrido; e la mytad de los frutos de la viña del beneficio.

-Los sembrados seys fanegas de trigo, e treze fanegas de çevada, e dos y media de çenteno.

...”

13/08/1546 P. (CLIII, 6163)



“En el nombre de Dios amen. Sepan quantos esta carta de testamento vieren, cómo yo, **Maria Alauxi, muger que soy de Migel de Jaen**, vecina que soy de la villa de Yllora, **rresidente en Alomartes**, estando enferma del cuerpo e sana en la voluntad, y en mi buen seso y entendimiyento... e **creyendo, como creo, todo lo que tiene y cre la santa madre Yglesia de Roma**, e todo lo que bueno e fiel xpstiano deve tener y creer; e codiciando por mi ánima en carrera de salvación e llegalla a piedad e misericordia de mi señor IhuXpo... hago y ordeno este mi testamento en la forma e manera syguiente –

- Yten digo que den a mi sobrino Francisco, **una marlota** ² de seda carmezil colorado, la media colorada y la media azul, que yo tengo en mi casa. Y una saya de paño, la media leonada y la media verde, que yo tengo en mi casa, para el dicho Francisco. Y **un almayzal** con las orillas amarillas, que yo tengo en mi casa. Y una toca de grana, las orillas de seda, que yo tengo en mi casa. Y dos tocas de seda

² Marlota.- Prenda de vestir musulmana semejante al sayo que cubría todo el cuerpo.

blancas. Y una cortina que yo tengo en mi casa. **Otro almarzal** ³, la una orilla prieta y la otra amarilla, que yo tengo en mi casa. Todo lo qual mando al dicho mi sobrino para ayuda su casamyento -

...

- Yten mando a **Pedro, mi sobrino, hijo de Peynado, una marlota** de yamelote prieta y leonado, que yo tengo en mi casa. Y un **almayzal**, las orillas verdes, que yo tengo en mi casa. Y una toca amarilla de seda, que se la compren de mis bienes, nueva -

...

- Yten mando a **Ysabel Hernandez, mi sobrina, muger de Bartolome Garcia, un albornoz prieto y un almayzal, el un cabo amarillo y el otro de color de pasa.**

[...]

Por testigo xpoval de la p^a Pasó ante mi Dg^o de la peña / scrivano pu^{co}”

4

28/05/1547 P. (CXVI, 5615)

“Sepan quantos esta carta de dote y arras vieren, como yo **Juan Mehedi, vecino de la çibdad de Granada en la collaçión de San Salvador, estante al presente en esta villa de Yllora, térmyno e juredición de la çibdad de Granada, resydiente en Alomartes, término de la dicha villa. Digo que por quanto yo soy desposado por palabras de presente haziertas al lejétimo matremonyo con vos, Marya Xarqya, hija de Juan Xarqy, muger que solía ser de Alonso Medelenyo; otorgo e conosco que resçibo en dote y casamyento con vos, en dicha my muger, treynta e seys myll e quatroçientos e XXXVII maravedís e medio, los quales resçebi en bienes e preseas de casa que lo bien valieron, apreçados por personas que dello bien sebean. E los bienes e los apreçios los resçebí en la manera syguiente –**

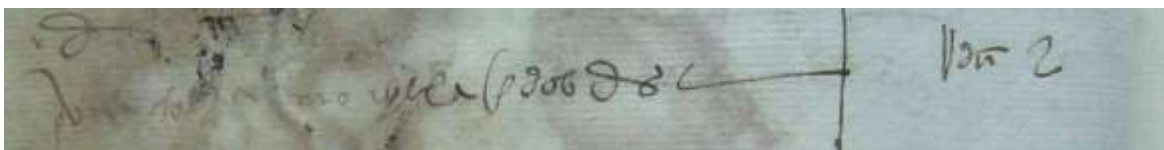
...

³ Almaizar.- Palabra que procede del árabe hispánico almayzar. Toca de gasa usada por los moros.

⁴ Siendo morisca Maria Alauxi, los bienes que mandaba para sus sobrinos eran de uso y tradición morisca, aunque no se haga expresa esa calificación.

Por otra parte, produce extrañeza y es desconcertante, que haciendo una profesión de fe tan firme (aunque se enmarque dentro de la práctica común de las escribanías), pudieran los moriscos ser objeto de un acoso y vigilancia tan extremos e incluso violentos, que les condujeran a la sublevación y la posterior esclavitud y expulsión de su tierra.

-Una colcha morysca, en dos ducados – U DCC L

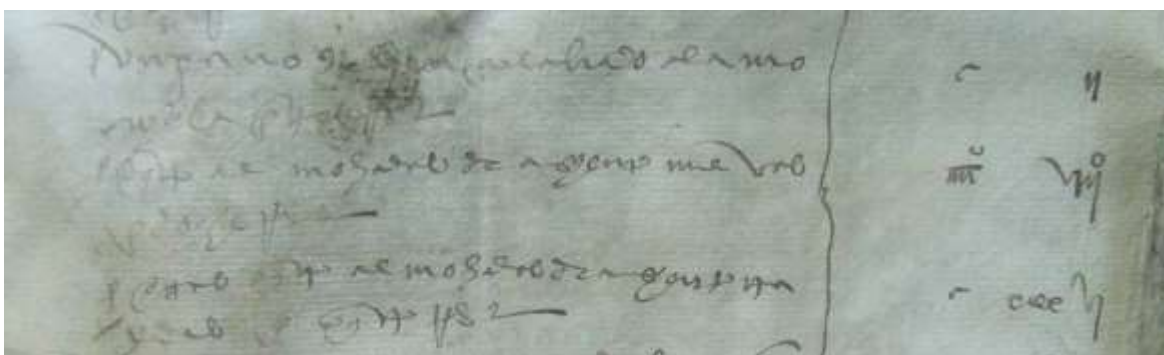


...

-Un paño de [deteriorado] labrado a la morisca, en tres reales – C II

-Quatro almohadas de asyento, nuevas, en doze reales – CCCCVIII

-Otras quatro almohadas de asyento, traydas, en quatro reales – C XXX VI



...

-Un almalafa ⁵ blanca apreçada en quatro ducados. Y es el ducado e medio della, e los dos ducados son della e de su hijo. A de bolver ella a su hijo treze reales e tres quartillos – I U D

...

Por manera que suma e montan los bienes que yo rescibo con vos la dicha my muger, en dote e casamyento, apreçados en la manera sobredicha, los dichos [36.437] maravedís e medio...

*En testimonyo de lo qual... porque no se escrevir firmó un testigo. Fecha en el alcarya de Alomartes, [28/05] del nascimyento del señor de [1547] años. Testigos que fueron presentes **Pedro Rodrigues, mayordomo del licenciado Pedro Lopes de Puebla, e Francisco Medeleny e Juan de Medina, vecinos de Yllora.***

Por testigo Pº Rºs”

⁵ Almalafa.- Vestidura moruna que cubre el cuerpo desde los hombros hasta los pies. Las manillas de los pies y manos asimismo venían llenas de gruesas perlas.

27/05/1548 P. (5455)

“Sepan quantos esta carta de obligaci3n vieren, como yo X^oval Rodrigues, herrero, vecino que soy desta villa de Yllora... devo dar y pagar a vos Juan Hortiz, cl3rygo, fiel de las menuçias desta villa... catorze ducados de oro... e m3s dos c3ntaros de myel moryscos, lo qual es por raz3n del diezmo de gallinas e palomas, e todas aves, e myel e çera y enxambre, de las menuçias desta villa, deste a3o e de todo su partido...

Los quales dichos catorze ducados e dos c3ntaros de myel... vos tengo de pagar por los terçios que se pagan las rentas de menuçias...

En testimonyo de lo qual... firm3 my nombre. Fecha en Yllora, [27/05/1548] a3os. Testigos Pedro Hernandes Casado e Juan Martyn Serrano, vecinos de Yllora. Xpoval / Rodrigues”



6

⁶ El hecho de que la miel se encuentre envasada en “dos c3ntaros de myel moryscos”, evidencia que una de las actividades a la cual se dedicaron mayoritariamente los moriscos era al cuidado de las colmenas y a cosechar su miel.

13/10/1548 P. (CLXIII, 5228)

“Sepan quantos esta carta de dote y arras vieren, cómo yo, **Francisco Hernandes Peynado**, vecino que soy de la villa de Yllora... rresidente en el Cortijo de Alomartes, digo que por quanto yo soy desposado por palabras de presente... con vos, **Ynes Hernandes, hija Delvira Garrita, muger que fue de Juan Peynado, mi padre**; e agora estamos para nos velar e rrescebir las bendiçiones de la santa madre Yglesia de Roma. Otorgo e conosco que rrescibo en dote e casamyento con vos la dicha mi esposa, para... sustentar las cargas del matrimonyo, [63.400] maravedís, los quales rrecebí en bienes e preseas de casa que lo bien valieren... en la forma... y en los bienes siguientes –

- Primeramente dos colchones llenos de lana, verde e colora [¿] en seys ducados –
- Otros dos colchones, el uno amarillo e otro azul, en tres ducados –
- Una **colcha morysca**, en seys ducados –
- Una cortina de çarzahan, en tres ducados – ⁷
- Un alm draque azul y el suelo de guadameças, en dos ducados e medio - ⁸
- Un alhonbra en seys ducados –
- Un cabeçal de cama, en dos ducados –
- Otro cabeçal blanco, labrado de negro, en un ducado –
- Quatro almohadas de lienço labradas de seda de colores, en siete ducados -
- Quatro almohadas de zaryan, en treynta e dos reales –
- Quatro almohadas labradas de colores, e una de lienço colorada, en quarenta reales –
- Dos almohadas de lienço, labradas de seda negra e de colores, en ocho reales –
- Dos almohadas pintadas, en tres reales –
- Dos sávanas de lino, con sus orillas, en tres ducados –
- Otras dos sávanas, con las orillas azules, en dos ducados –
- Otra sávana de cobijar, en quatro reales –
- Otra sávana rred, con las orillas verdes, en dos ducados –
- Un paño de lienço, con las orillas de seda, pintado, en ducado e medio -
- Otro paño de lienço labrado, en doze reales -
- Otro paño de lo mismo, en doze reales –
- Otro paño labrado de seda verde, en ocho reales –
- Otro paño labrado de seda azul, en ocho reales –
- Dos paños de manos, en ocho reales -
- Dos pañyzuelos de narizes, el uno blanco y el otro de negro labrado, y el blanco deshilado, en nueve reales –
- Otro pañyzuelo labrado de verde e colorado, en tres reales –
- Dos pañuelos labrados, en quatro reales –
- Un **almalafa**, en tres ducados – ⁹
- Un camisión de hombre [¿] de seda blanca, en dos ducados –

⁷ Zarzahán.- Especie de tela de seda, delgada como el tafetán y con listas de colores.

⁸ Alm draque.- Cojín, almohada o colchón.

⁹ Almalafa.- Vestidura moruna que cubría el cuerpo desde los hombros hasta los pies.

- Otro camisión de lo mismo, en el dicho precio –
- Un camisión labrado de seda negra, en dos ducados -
- Un camisión labrado con oro, en tres ducados –
- Unos çaragueles de honbre, de lino, en un ducado – ¹⁰
- Una camisa de muger labrada de colores, en dos ducados –
- Un paño con unas orillas de seda colorada, e un almires, en dos ducados –
- Otra camisa de muger labrada de verde e colorado, en dos ducados –
- Otra camisa labrada de colores, las mangas deshiladas, dos ducados –
- Otra camisa labrada de colores, en dos ducados –
- Otra camisa llana, en un ducado –
- Quatro pares de çaragueles de muger, de lienço, en treynta reales –
- Una **marlota** de gano con botones de alzófar, azul e verde, guarnecida de terciopelo negro, en quatro ducados – ¹¹
- Dos axorcas de oro, en ocho ducados – ¹²
- Doze testates de oro e aljófar, en nueve ducados –
- Dos camisuelas para el quello, de oro y alfojar, en onze ducados –

- Mas quatro marjales de tierra en el Atarfe, de rriego, linde el açequia e haças del Conçejo, en quynze ducados –
- La mitad de çinco haças de secano en lo de Albolote, que se an de partir entre vos la dicha **mi esposa, e Miguel Peynado, vuestro ermano**, en diez ducados -
- Medio marjal de viña, questá en la Mancoxa en el Atarfe, en dos ducados –
- La mitad de un majuelo en lo de Albolote, en el pago de Rubite, en seys ducados –
- Quatro pies de olivos en lo de Albolote, en ocho ducados –
- La mytad de una guerta en Albolote, en seys ducados –
- Un escofión labrado de seda negra, en un ducado –

Por manera que suma y monta el dicho vuestro dote e cabdad... los dichos [63.400] maravedís, los quales rrescebí con vos, la dicha mi esposa, de la dicha vuestra madre, en presencia del escrivano e testigos desta carta...

E por onrra de vuestra vergenidad e linaje vos doy en arras e dote [6.315] maravedís...

En testimonyo de lo qual otorgué esta carta antel scrivano público e testigos... en cuyo rregistro, porque no se escrevir, firmó un testigo.

Fecha en el alcaría del Tocon, treze días del mes de octubre, del nascimiyento del Señor de [1548] años. Testigos que fueron presentes, Bartolome de Baeça e Bartolome de Montemayor e Miguel Peynado, vecinos de Yllora.

Por tº bartolome / de baeça Pasó ante my / dgº de la peña / scrivano pu^{co}”

¹⁰ Zaragüelles.- Especie de calzones anchos y afollados en pliegues, que se usaban antiguamente, y ahora llevan las gentes del campo en Valencia y Murcia.

¹¹ Marlota.- Vestidura morisca. a modo de sayo baquero, con que se ciñe y ajusta el cuerpo.

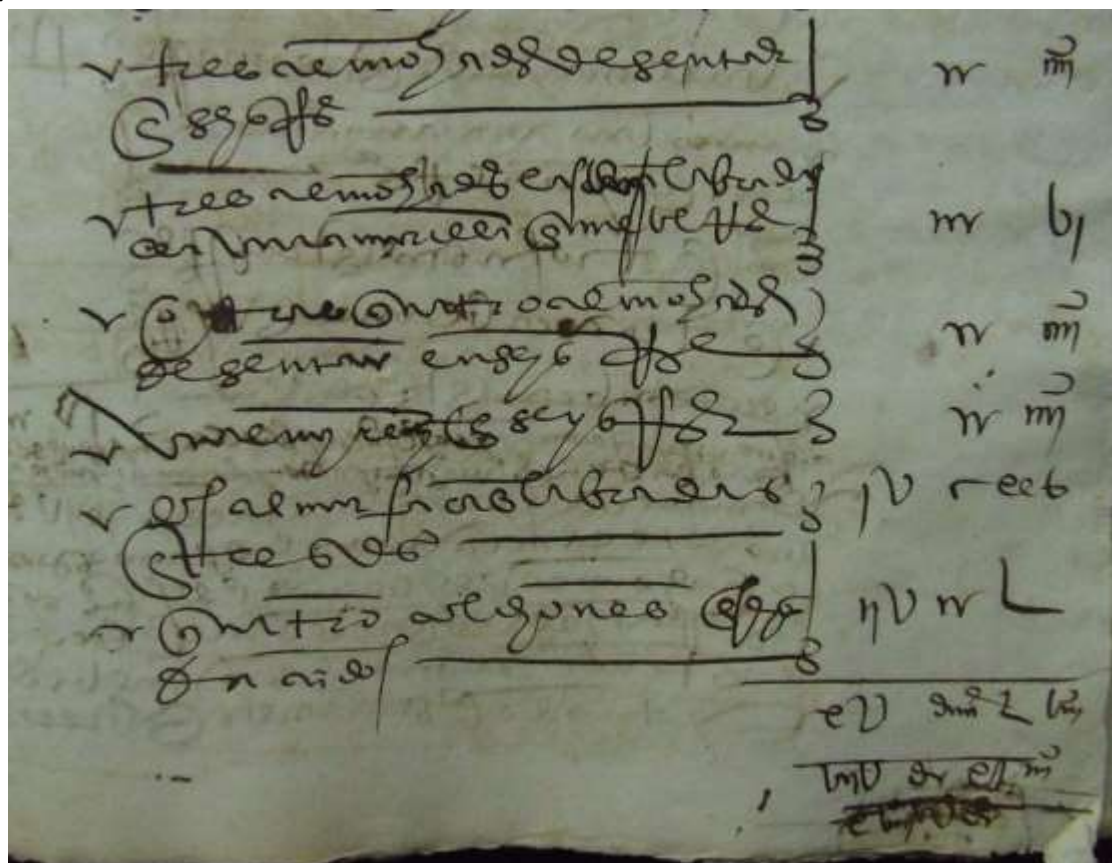
¹² Ajorca.- Especie de argolla de oro, plata u otro metal, usada por las mujeres para adornar las muñecas, brazos o gargatas de los pies.

16/10/1549 P. (CCVIII, 4814)

“Sepan quantos esta carta de dote e arras vieren, cómo yo, **Pedro de Medina, hijo legítimo de Juan de Medina, vecino que soy del cortijo de Brácana**, digo que por quanto en servicio de Dios nuestro señor e de su bendita e gloriosa madre, yo soy desposado por palabras de presente que hizieron verdadero matrimonio con vos, **Maria Romero, hija legítima de Xpobal Romero, vecino de Alnarache**; e porque si a Dios nuestro señor e a su bendita e gloriosa madre le plugiere, yo me entiendo de velar con vos, en horden de la santa madre Yglesia, e rrecibir las bendiciones e consumyr el matrimonio. Por tanto, en aquella mejor vía e forma que aya lugar de derecho, otorgo... que e rrecibido... del dicho vuestro padre [18.602] maravedís... en bienes e joyas apreciadas por personas que dello sabian, en la manera siguiente:

- Una haça de tierras de cinco marjales en el **pago de la Fuente de Navas, linde de tierras del dicho Xpobal Romero por ambas partes, e Miguel de Jaen por otras dos partes, de riego -**
- Yten más otra haça de cinco marjales en el **pago de Las Curanderas, de riego -**
- Yten más cinco hanegadas de tierras en el **pago de la Cañada de Navas, linde el dicho Xpobal Romero por dos partes, e Miguel de Jaen, e tierras del licenciado Puebla -**
- Yten más una haça en el término de Biznar, en el pago de Hofratal Semyr, de çinco marjales, de secano -

...



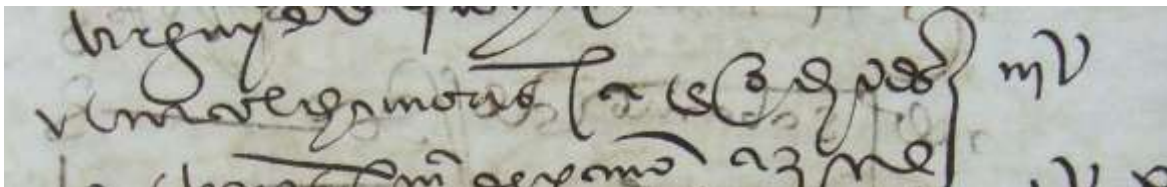
- Tres *almohadas de sentar*, en seys reales - CC III

...

- Otras quatro *almohadas de sentar*, en seys reales – CC III

...

- Una *colcha morisca*, en ocho ducados – CCC U



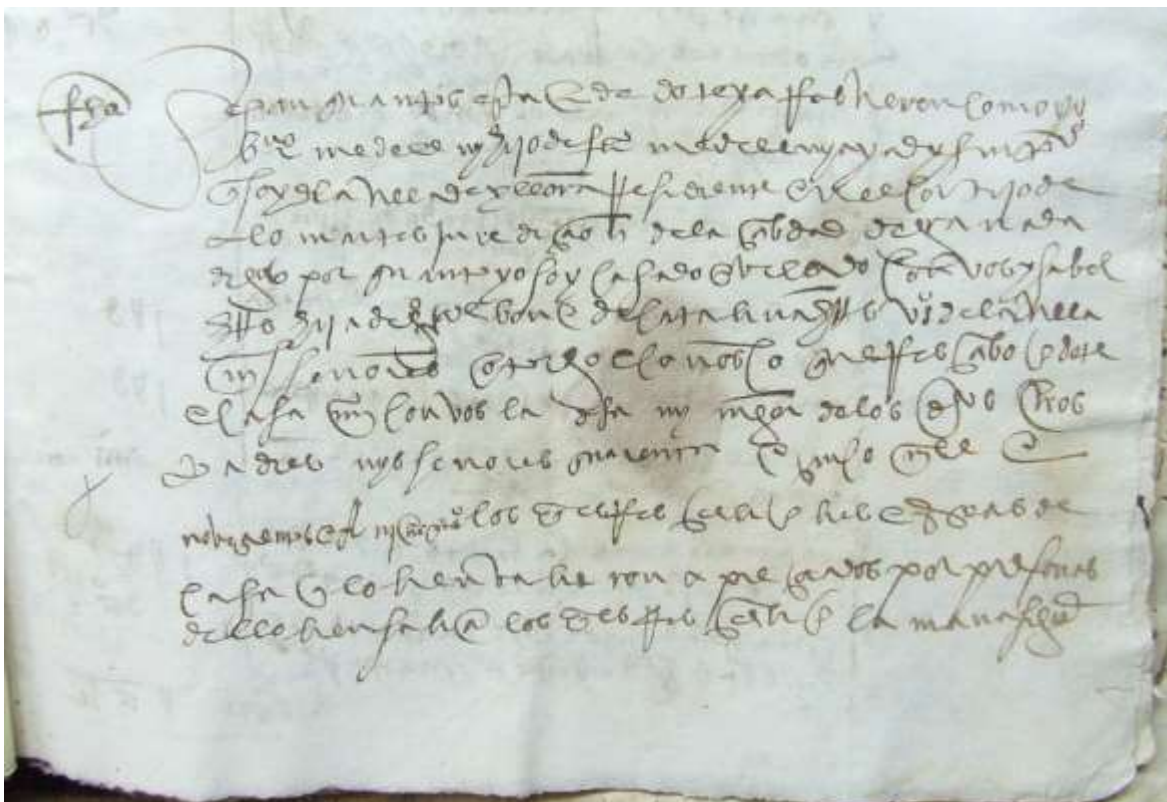
...

En testimonyo de lo qual... porque no se escrevir, rrogué a un testigo lo firme... Fecha en la alcaría de Alnarache, a [16/10/1549] años, a lo que fueron presentes por testigos Hernan Lopez. beneficiado de Yllora, e Garcia de Sevilla...

Por testigo Garcia de / sevilla

Ante my Juan Bazquez scrivano ”

24/10/1550 P. (CCXVIII, 5416)



“Sepan quantos esta carta de dote y arras vieren, cómo yo **Bartolome Medeleny, hijo de Francisco Medeleny, ya difunto, vecino que soy de la villa de Yllora, rresidente en el Cortijo de Alomartes...** Digo que por quanto yo soy casado e velado con vos, **Ysabel Hernandes, hija de Gonzalo Colvon e de Catalina Hernandes...** otorgo e conosco que rrescibo en dote e casamiento con vos, la dicha mi muger, de los dichos vuestros padres, mis señores, [45.943] maravedís, los quales rrescebí en bienes e preseas de casa... en la manera siguiente:

- Prymeramente una cama que tiene quatro colchones, dos de lana y dos de toscos, en nueve ducados -
- Más **una colcha morysca**, en siete ducados -
- Una delantera de cama de seda de colores, en tres ducados e medio -
- Dos cabeçales labrados las orillas, en dos ducados -
- Dos sávanas con faxas amarillas pintadas, en tres ducados -
- Dos sávanas con faxas amarillas e azules y una blanca, en dos ducados e dos reales -
- Un red de orillas de seda y labrada, en quatro ducados -
- Un paño labrado de seda de grana, en dos ducados -
- Tres paños, el uno labrado y el otro de orilla y el otro blanco, en dos ducados -
- Un paño labrado de seda negra, y quatro pañizuelos de mesa, uno dellos labrado, en [18] reales -
- Quatro pañizuelos y unos manteles, en seys reales -
- Un paramento pintado...
- Una **marlota**, media azul e media colorada, en quatro ducados -
- Una cediya de colores, en quatro ducados
- Tres almohadas de zarzahan, en dos ducados e medio -
- Tres almohadas labradas todas la hazes de seda de colores, en quatro ducados -
- Quatro almohadas labradas las orillas, en [24] reales -
- Quatro **almohadas de sentar**, de colores, de lienço, en dos ducados -
- Dos almohadas de lienço, labradas de hazache, un ducado -
- Una camisa labrada de oro con lechuguillas, en tres ducados -
- Una camisa labrada de blanco con aljofar, dos ducados -
- Una camisa de blanco labrada de hilo, en ducado e medio -
- Otra camisa de blanco labrada de hilo
- Tres pares de zaragueles de lienço, los unos labrados de deshilado, en dos ducados -
- Quatro camisas de muger labradas de colores, en ocho reales -
- Una camisa labrada, en un ducado -
- Tres pares de çaragueles de muger, en ducado e medio -
- Dos tovajuelos, y dos pañuelos, y dos escofiones labrados en negro, en dos ducados -
- Dos almohadas pequeñas de lienço, en un ducado -
- Dos axorcas de oro, en diez ducados -
- Unos alca[ç] de oro, con jaspulas, en siete ducados -
- Unos tutes de oro, en nueve ducados -
- Una sortica de aljofar para los tutes, un ducado -

- *Un alhonbra, en quatro ducados-*
- *Un almadrage de cuero, labrado de guadamecas y lienço, en tres ducados -*
- *E le an de dar sus padres a la dicha su hija, un almalafa que valga tres ducados e medio -*
- *Una camisa labrada de negro de lienço delgado, en tres ducados -*
- *Un almires, en ocho reales -*
- *Dos pañizuelos, en tres reales –*

Por manera que suma... los dichos [45.943] maravedís... En testimonyo de lo qual... porque no se escrevir, firmó a mi rruego un testigo... en la villa de Yllora, [24/10/1550] años. Testigos... Juan Lopes, barvero, e Francisco Lopes e Juan G^os de Amor, vecinos de Yllora.

Por testigo ju^o lopez

Pasó ante my [?]"

30/01/1551 P. (XXIII, 3884)

*“En el nonbre de Dios amen. Sepan quantos esta carta de testamento vieren, cómo yo **Alonso de Perea, natural de Valdealiso, en tierra de León, estante en esta villa de Yllora...** estando enfermo del cuerpo e sano en la voluntad... creyendo como verdaderamente creo en todo lo que tiene e cree la santa madre Yglesia de Roma... hago y ordeno este my testamento en la forma e manera syguyente:*

...

- Yten mando que si la voluntad de Dios nuestro señor fuere de me llevar desta presente vida, que my cuerpo sea sepultado en la Yglesia Mayor desta villa en una sepoltura della, e se pague por ella de limosna lo ques costunbre de se pagar.

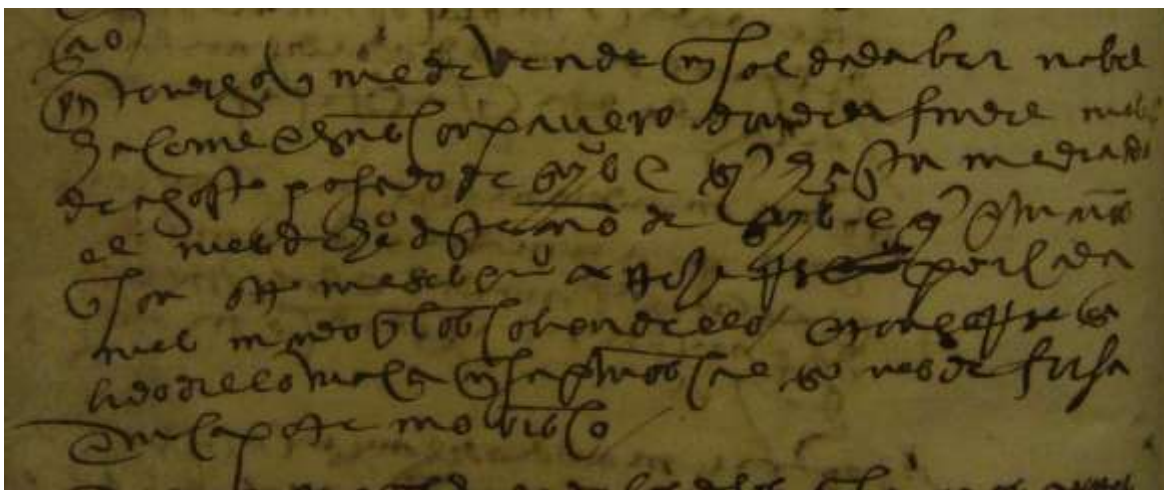
...

- Yten mando para la obra de la Yglesia desta villa dos reales; e a señora Santana, e señor San Sevastian, e señor San Marcos, desta villa, para su obra, a cada un real.

...

Yten me deve Bernabel Hacome, vecino de Bisnar, ocho ducados e medio de un novillo qué vendió myo en el dicho preçio.

Yten digo que me deve de my soldada Bernabel Hacome e sus compañeros, dende la fin del mes de agosto pasado de [550] hasta mediado el mes de henero deste año de [551] años, que son quatro meses e medio a treze reales por cada mes. Mando que los cobren de ellos, e tengo rreçebido dello una camysa, e unos calçones de frisa, e un capote morisco.



Yten digo que en el hato de los dichos mys amos ay tres rreses cabras henbras, e la una mocha e las dos cornudas; e un macho cojudo...

...

Yten digo que tengo, casa de Gaspar Rodrigues, un capote morisco e una capa que tenya enpeñada por seys reales, que la desenpeño.

Dexo por mis albaçeas... a Pasqual Rodrigues e Juan Hortis, clérigo... a los quales encomyendo my ányma, que cada como ellos lo hizieren con ella depare Dios quyen por las suyas haga...

En testimonyo de lo qual... porque no se escribir, firmó a my rruego Antonio Hernandes, sancristán desta villa...

Por testigo antº / herzº

13/08/1553 P. (CCIII, 2981)

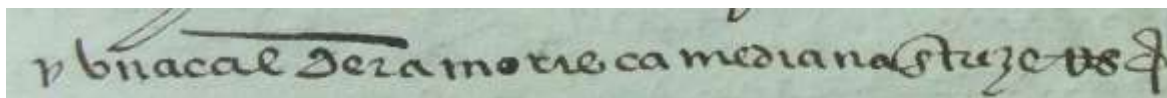
*“Sepan quantos esta carta de dote y arras vieren, cómo yo **Juan Garçia, hijo de Hernan Garçia Camacho e de Ana Lopez, su muger, vezino que soy desta villa de Yllora...** Digo que por quanto yo estoy desposado por palabras de presente con vos, **Mari Hernandez, hija de Juan Martyn de Antequera e de Mari Lopez, su muger,** vuestros padres, mys señores, e agora nos estamos para nos velar e resçibir las vendiçiones de la santa madre Yglesia. Y al tiempo que se contrató el dicho matrimonyo fue conçierto que me avían de dar en dote y casamyento con vos, la dicha mi muger, [9.203] maravedís, con las arras // Los quales resçibo de los dichos vuestros padres, mys señores, en bienes y preseas de casa que lo vien balió y montó, apreçiadados por personas que dello vien savían, en la forma e manera siguiente –*

...

-Dos almohadas de asiento en seys reales –

-Dos paramentos pintados de figuras en dos ducados –

...
 -Una caldera morisca mediana en treze reales –



-Una sartén de azero en quatro reales –

...
 -Dos platos de Málaga y una taça en dos reales y medio -

...
 En testimonio de lo qual... porque no se escrebir, firmó un testigo. Ques fecha en la villa de Yllora, a [13/08/1553] años, siendo tstigos Alonso de Marcos, e Marcos Hernandez Ballesteros, e Marcos Hernandes de Orgiba y Rodrigo Alonso de Sepulbeda, vecinos desta villa.

Rº Aºl Ante my Xval de la Peña escrivano puº

11/10/1557 P. (CLXXXIX, 1830)

“Carta de dote de Ana Hernandez contra su marido Francisco Hernandez.”

“Sepan quantos esta carta de dote e arras bieren, cómo yo **Francisco Hernandez, vecino que soy desta billa de Yllora... digo que por quanto yo estoy desposado con bos Ana Hernandez, hija de Pedro Hernandez Capilla e de Ysabel Ramos, su muger, vecinos desta villa... e al tiempo que se hizo el matrimonio fue conçierto que me abían de dar en dote e casamyento con bos e para vos, la dicha mi muger, [159.379] marabedís, los quales reço de los dichos vuestros padres en bienes e preseas de casa... en la forma e manera siguyente –**

...
 -Una alhonbra, en siete ducados –

-Una alhonbra morisca, en seyes ducados –

...
 -Quatro almohadas de asiento, pardas, de lana, en doze reales –

...
 -Una estera de palma morisca, en seyes reales -

...
 En testimonio de lo qual... porque no se escrebir, firmó a mi ruego un testigo, ques fecha y otorgada en la villa de Yllora, [11/10] del nacimyento de nuestro señor Ihu Xpo de [1557] años...

Ante mi Xpoval de la Peña / escrivano puº Tº Juº de mo / lina”

21/08/1558 P. (CXXXV, 1152)

“Melchiora Rodrigues, dote qontra su marido Alonso Esteban.”

“Sepan quantos esta carta de dote erras bieren, cómo yo Alonso Esteban, vecino que soy desta billa de Yllora... digo que por quanto yo estoy desposado por palabras de presente con vos, Melchiora Rodrigues, hija de Juan Rodrigues e de Maria de Narbaez, vuestros padres, mys señores. Y agora estamos para nos belar e reęibir las bendiçiones de la santa madre Yglesia.

E al tiempo que se contrató el dicho matrimonyo, fue conęierto que me abían de dar en dote e casamyento con vos la dicha mi esposa, [23.742] marabedís; los quales reęibibo de los dichos vuestros padres en bienes y preseas de casa que lo bien balió y montó, apreçiadados por personas que dello bien sabían, en la manera siguyente –

...

- Una estera morisca, en real y medio -

...

- Unas trébedes grandes, en siete reales -

- Dos candiles, seyes reales, con una sartenylla...

...

...porque no se escrebir firmó a mi ruego un testigo, ques fecha en la villa de Yllora, a [22/08/1558] años, siendo presentes por testigos Francisco Hernandez de Toro, sastre, y Diego Çelbon e Alonso Martyn, vecinos de Yllora.

Ante my Xpoval de la P^a / escrivano pu^{co} Por t^o Fran^{co} Hernan / dez de Toro”

03/06/1559 P. (CXXX, 1352)

“Francisca de Cuebas, carta de dote qontra su marido Andres Padilla.”

“Sepan quantos esta carta de dote e arras vieren, cómo yo Andres Padilla, vecino que soy desta villa de Yllora... digo que por quanto yo soy desposado por palabras de presente, según horden de la santa madre Yglesia, con vos Francisca de Cuebas. E al tiempo que se contrató el dicho matrimonyo fue conęierto que me abian de dar en dote e casamyento con vos e para vos, la dicha my esposa, [1.638] marabedís. Los quales reęibo de Mari Gutierrez, biuda, vecina desta villa, en pago del serbiçio que le aveyes hecho. Los quales reęibo en byenes e preseas de casa que lo bien balió y montó, apreçiadados por personas que dello bien sabían, en la manera siguyente /.

...

- Una estera morisca, en seyes reales –

- *Media arroba de lana, seyes reales –*
- *Un paño de manos, en quatro reales –*
- *Unas trébedes, e un asador, y un cántaro, en çinco reales –*
- ...
- *Media arroba de queso, quatro reales –*
- ...”

24/09/1563 P. (CLXXXII, dote)

- ...
- “- *Una burra gitana, en myll maravedís - I U*”
- ...

03/10/1564 (Copias 1º)

“Quenta y partiçión de los hijos de Francisca Martyn. Año de IUDLXIII”

“El liçenciado Juan Molina de Mosquera, alcalde en esta corte e Chançillería de su magestad, questá e resyde en esta çibdad de Granada, hago saber a vos, los alcaldes hordinarios de la villa de Yllora, que ante my se trata pleito entre Juan Lopez Bravo, vecino de la dicha villa, de la una parte, y de la otra Francisca Martyn la Brava, biuda, muger primera que fue de Juan Lopez Bravo, y Diego Lopez Bravo, su hijo, sobre la quenta e partiçión de los bienes del dicho su padre.

E yo mandé dar este my mandamyento para que los suso dichos se juntasen a faser quenta e partiçión con el dicho Juan Lopez Bravo, de los dichos bienes...

...

-Una estera morisca, en quatro reales –

...

Y ansí hecha y aberiguada la dicha quenta e partiçión, los dichos señores alcaldes y terçeros las aprobaron y dieron por buenas ...

Pº de To / rralba

Diº Lopez

Juº myn

Ante my Christoval de la Pª / escrivano pu^{co}”

21/04/1566 P. (8356)

“Mari Fernandes, dote qontra su marido Hernando Camacho.”

“Sepan quantos esta carta de dote e arras bieren, cómo yo **Hernando Camacho, labrador en el alcaría de Brácana, término de la villa de Íllora... estante en esta alcaria de Alomartes, término de la dicha villa, digo que por quanto está concertado de me casar e belar, según el horden de la santa madre Yglesia, con bos Mari Hernandez, hija de Pedro Madon, difunto, y de Ynes Hernandez, su muger, vecinos de la dicha alcaría de Alomartes.**

Y al tiempo que se contrató el dicho matrimonio, fue concierto que me abían de dar en dote e casamiento con bos e para bos, la dicha mi muger, para sustento de las cargas del matrimonio, [20.335] maravedís, los quales rrecibo de la dicha vuestra madre en bienes y presentes de casa que lo bien balió e montó, apreçados por personas que dello sabían, en la forma e manera siguiente –

- Primeramente un colchón de lana, en dos ducados –

...

- **Una colcha morisca, en cinco ducados y medio -**

...

En testimonio de lo qual... porque no se escrebir, firmó a mi rruego un testigo, ques fecha en la dicha alcaría de Alomartes, a [21/04] del nacimiento de nuestro señor IhuX^o de [1566] años. Siendo testigos Bartolome de Baeça, y Bartolome Serrano y **Lorenço Montemayor, e Bartolome de Montemayor**, vecinos y estantes en esta alcaría...

Por testigo br^e de baeça

Ante my / christoval de la p^a scrv^o pu^{co}”

Año 1567. P. (CCXC, dote)

“Bartolome Garçia Destuñiga, vecino de Íllora, con Marina Ruiz, biuda, vecina desta villa.”

...

“**Dos esteras moryscas, en cinco reales.**”

...

21/05/1569 P. (LXI, 7894) ¹³

“Mari Hernandez, dote qontra su marido, Yñigo Serrano.”

*“Sepan quantos esta carta de dote y arras vieren, cómo yo Yñigo Serrano, vezino de la villa de Guetor Taxar, hijo de Hernan Serrano Jabali, vezino de la dicha villa, estante en esta alcaría de Alomartes, término de la villa de Yllora; digo que por quanto está asentado y conçertado de me casar e velar, según horden de la santa madre Yglesia, con vos **Maria Hernandez, hija de Francisco Hernandez Peynado, difunto, y de Ynes Hernandez, difunta**, vuestros padres, mis señores. Y al tiempo que se contrató el dicho matrimonio fue concierto que avía de rrecibir en dote y casamyento con vos e para vos, la dicha mi muger, para sustento de las cargas del matrimonio, [428.081] maravedís... en bienes muebles y rrayzes... en la manera siguiente –*

...

- Dos colchones blancos de lienço tiradizo, a quinze varas cada uno, a dos rreales y medio la vara...

*- **Tres colchones moriscos** de a quinze varas cada uno, a dos rreales y medio la vara...*

- Otros tres colchones de a doze varas cada uno, a dos rreales y medio cada vara -

...

- Dos almohadas labradas de grana, en ocho ducados -

- Dos almohadas labradas de azul, en siete ducados -

- Otras dos almohadas labradas de verde, y un haçiruelo labrado de grana, en cinco ducados -

- Dos almohadas de carçahan, de seda, en cinco ducados -

*- **Seis almohadas labradas de seda a la morisca**, a dos ducados cada una -*

*- **Quatro almohadas de carçahan, traydas**, en dos ducados -*

*- **Seis almohadas de lino, de asiento**, en tres ducados -*

*- **Diez almohadas labradas a la morisca**, en seis ducados -*

...

- La lana que va a en los colchones y almohadas, que son quatro arrobas, en quatro ducados -

- Una delantera de cama labrada de grana, en quatro ducados -

*- **Otra delantera morisca**, en dos ducados -*

*- **Tres sávanas moriscas, labradas a la morisca**, traydas, en quatro ducados -*

*- **Otra sávana nueba morisca**, en dos ducados -*

- Dos sávanas blancas, en un ducado -

¹³ Esta carta de dote y arras se contrató cuando ya había comenzado la guerra contra los moriscos sublevados. Sin embargo, en la comarca de Íllora la vida de los moriscos, por el momento, seguía su curso habitual. Nada les hacía sospechar que serían condenados al exilio y que los numerosos bienes muebles y fincas rústicas y urbanas que aquí se relacionan, como dote de la joven morisca de Íllora, Maria Hernandez, pronto le serían requisadas por el Estado monárquico para ser vendidas después a las elites repobladoras y a las instituciones católicas.

...

- **Un paño morisco, labrado, en quatro ducados -**
- **Tres paños moriscos, labrados, en dos ducados -**
- **Dos tocas de camino, a la morisca, en tres ducados -**
- **Un paño blanco, castellano, en dos ducados -**
- **Nueve camisas de muger, a la morisca, en diez y ocho ducados, a dos ducados cada una -**

...

- **Dos tocas moriscas de seda, en quinze rreales -**

...

- **Dos paños moriscos, en honçe rreales -**
- **Otro paño morisco, blanco, en dos rreales -**

...

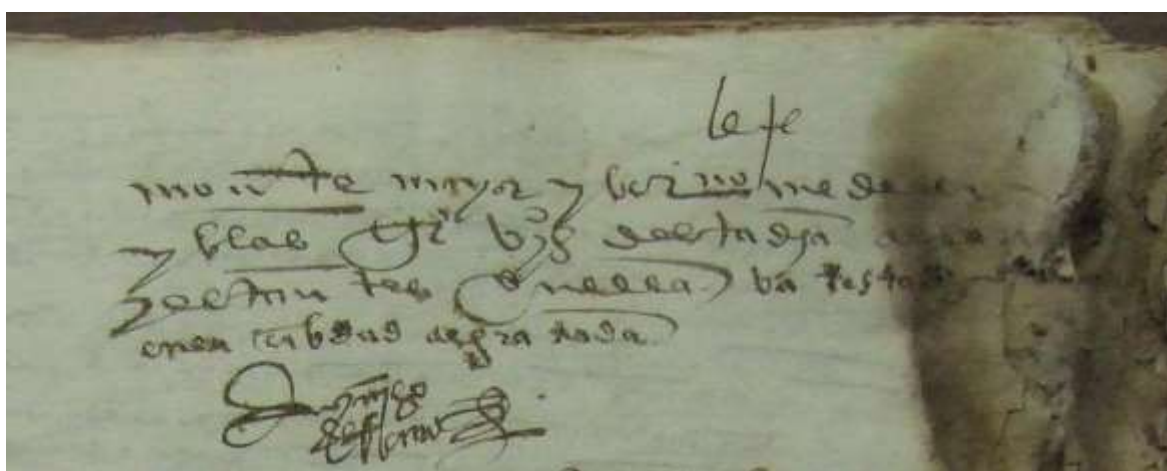
- **Unas casas en esta alcaría de Alomartes, que alindan con casas de Hernando Peynado, difunto, y con los herederos del licenciado Puebla, y con la calle rreal, en çien ducados -**
- **La mitad de una casa en esta alcaría, de rretama, que alinda con las dichas casas y con la calle, en diez ducados -**
- **Otras casas en la çiudad de Granada, en Sant Alifonso, en sesenta ducados -**
- **Una haça de tierras en Guatamahal, término de Yllora, de veinte hanegas, que alinda con Bernardino Medelen y con los menores de Hernando Peynado, ques de monte a monte, a seis ducados cada fanega, que son ciento y veynte ducados -**
- **Otra haça de secano en el término de Yllora, que alinda con la capellanía de Villanueva y con Pedro de Medina, y con el açequia del Vatan, de otras veynte hanegas de tierra, a seis ducados -**
- **Dos haças de tierras de rriego en el término de Yllora, en el Pago de la Fuente de Navas, de çinco fanegas cada haça, que alinda la una haça con los herederos del licenciado Puebla por dos partes, y con haça de Varraxi; y la otra haca alinda con haca de Pedro de Medina y con la Romera, viuda, y con la madre vieja; a diez ducados cada fanega dentranbas haças -**
- **Otra haca de rriego en el término de Yllora, de çinco fanegas, que alinda con Barnardino Medelen, y con Christoval Hernandez Soberbio, y con la madre vieja; las tres fanegas dellas en veintiquatro ducados y las dos en veynte ducados -**
- **Una haca de tierras en el pago de la Sierra Elvira, de rriego, ques de diez y seis marjales, en sesenta ducados -**
- **Otra haça en el pago del Hofar, de quatro marjales, en el pago del Atarfe, en diez y seis ducados -**
- **Otra haça ques de tres marjales, de rriego, en el pago del Atarfe, linde con haça de Francisco Brabo, en doze ducados -**
- **Doze pies de olivos en el pago de Al bolote, que alinda con el acequia y el camino, en [24] ducados -**
- **Dos marjales de viña en el pago de Albolote, en la mancoxa, en ocho ducados -**
- **Çinco cabras, en çinco ducados -**
- **Seis rreses vacunas, chicas y grandes, en [32] ducados -**

...

Por manera que suma y monta el dicho vuestro dote y caudal... los dichos [428.081] maravedís... Y por onrra de vuestra persona vos doy en arras e proternucias quinze mill maravedís... y puestos con el dicho vuestro dote suma y monta todo junto [443.081] maravedís...

*En testimonio de lo qual otorgué esta carta... en cuyo rregistro de la qual firmé mi nonbre, ques fecha y otorgada en la dicha alcaría de Alomartes, a [21/05] del nacimyento de nuestro rredentor Jesu Xpo, de [1569]... Testigos... Juan Rodrigues de Arguelle, y Bartolome de Baeça, y Pedro Lopez de Abril, y **Bartolome de Montemayor, y Bernardino Medelen**, y Blas Garcia, vezinos desta dicha alcaría y estantes en ella.*

yñigo / serrano antemy christoval de la p^a / scrivano pu^{co}”



14

28/09/1569 P. (7956)

“Mari Serrana, carta de dote qontra sus marido, Diego Martyn Baron.”

*“Sepan quantos esta carta de dote e arras bieren, cómo yo Diego Martyn Baron, vecino que soi desta billa de Íllora... digo que por quanto está asentado... de me casar e belar, según horden de la santa madre Yglesia, con vos **Mari Serrana, hija de Juan Garçia Gabilan y de Birgida Hernandez**... vecinos desta billa; y al tiempo que se contrató el dicho matrimonio fue concierto que me abían de dar en*

¹⁴ El novio Yñigo Serrano, sabía leer y escribir. Su padre, Hernan Serrano Jabali, era morisco o descendiente de un matrimonio mixto. En cualquier caso, la integración de buena parte de la sociedad morisca era evidente, a pesar de la actitud beligerante y discriminatoria que sobre ellos practicaba el poder.

dote... para susstento de las cargas del matrimonio, [26.487] maravedís... en bienes y ajuar... en la manera siguiente –

...

- Dos camisones de hombre blancos, en çinco ducados -

- Dos camisas de muger, labrada la una de grana y de medianillo y la otra blanca, en quatro ducados -

- Otra camisa de morisca, labrada, en un ducado -

...

En testimonio de lo qual... porque no se escrebir, firmó a mi rruego un testigo... “

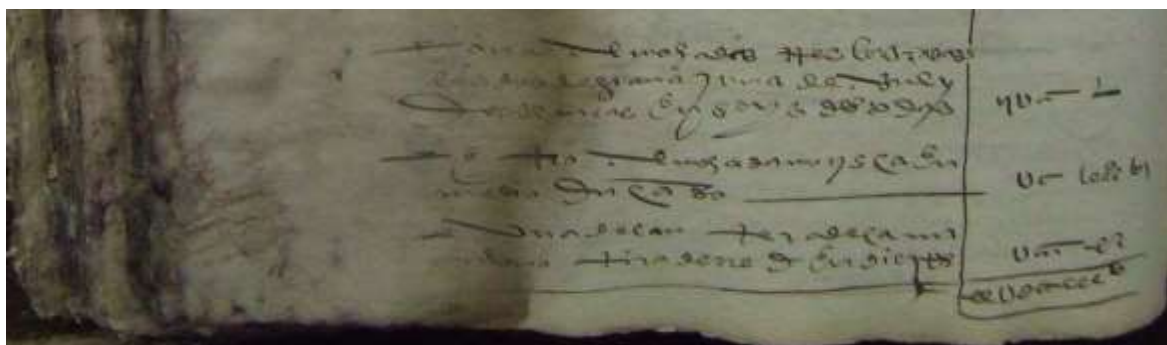
Año 1570. (P. 7618)

“Sepan quantos esta carta de dote e arras bieren, cómo yo **Andres de Mesa, hijo de Francisco de Mesa**, vecino que soi desta billa de Yllora... digo que por quanto está asentado y conçertado de me casar e belar, según horden de la santa madre Yglesia, con vos **Ana Garçia, biuda, hija de Juan Garcia del Aldea, difunto...**

...

- Çinco almohadas, tres labradas; las dos de grana, y una de azul, y dos blancas, en seys ducados todas – II U CC L

- Otra almohada morisca, en medio ducado – U C LXXX VII



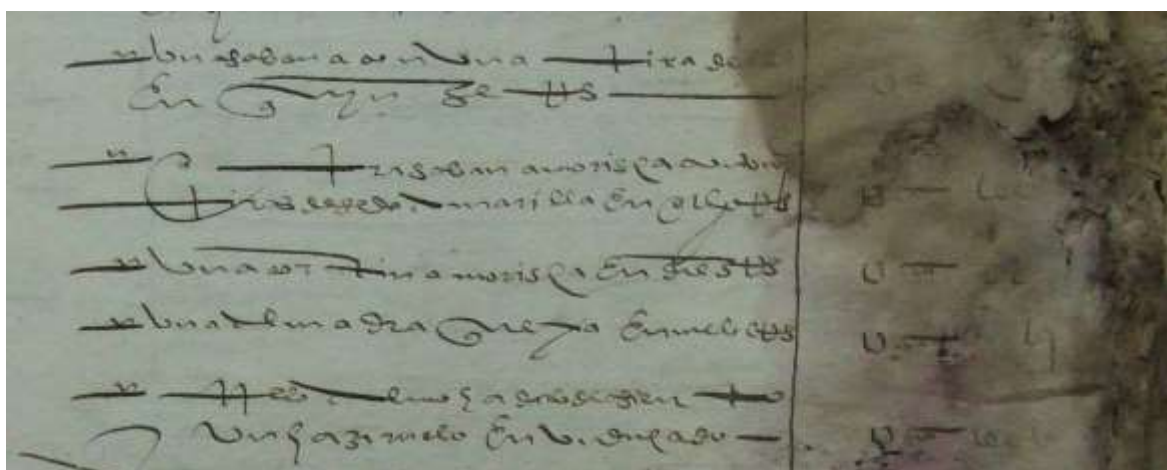
...”

Año 1570 P. (7627)

*“Sepan quantos esta carta de dote e arras bieren, cómo yo **Alonso Hernandez Estebado, hijo de Juan Garcia de Cuenca, difunto...** digo que por quanto está asentado y concertado de me desposar e belar, según horden de la santa madre Yglesia, con vos **Ana Rodrigues, hija de Juan Sanches de Castilla, ya difunto, y de Leonor de Balles, su muger...***

...

- *Una sábana con una tira de seda, en quynze reales -*
- *Otra sábana morisca con unas tiras de seda amarilla, en ocho reales -*
- *Una cortina morisca, en diez reales -*
- *Una almadraxa, en nueve reales -*
- *Tres almohadas de asiento y un haziruelo, en un ducado -*



...”

14/10/1570 P. (7646)

“Juana Hernandez, dote qontra su marido Juan García.”

*“Sepan quantos esta carta de dote bieren, cómo yo **Juan García, vecino que soi desta billa de Yllora...** por quanto yo estoy casado, según horden de la santa madre Yglesia de Roma, con vos **Juana Hernandez, hija de Marcos Hernandez y de Catalina Hernandez, vuestros padres, mis señores;** y al tiempo que se contrató el dicho matrimonio se conzertó que me abían de dar en dote [deteriorado] para vos la dicha mi muger, para sustentar la cargas del matrimonio, [17.730] maravedís. los quales rreçibo.... en la forma e manera siguiente -*

...

- *Una sábana morisca, en dos ducados -*

- *Una garapeta pintada, en dos reales -*

- *Una cortina de cama morisca, que sirbe de çielo de cama, de diez baras y media, a dos reales la bara*

- *Una delantera de cama morisca, en çinco reales -*

...

- *Una almadraxa morisca...*

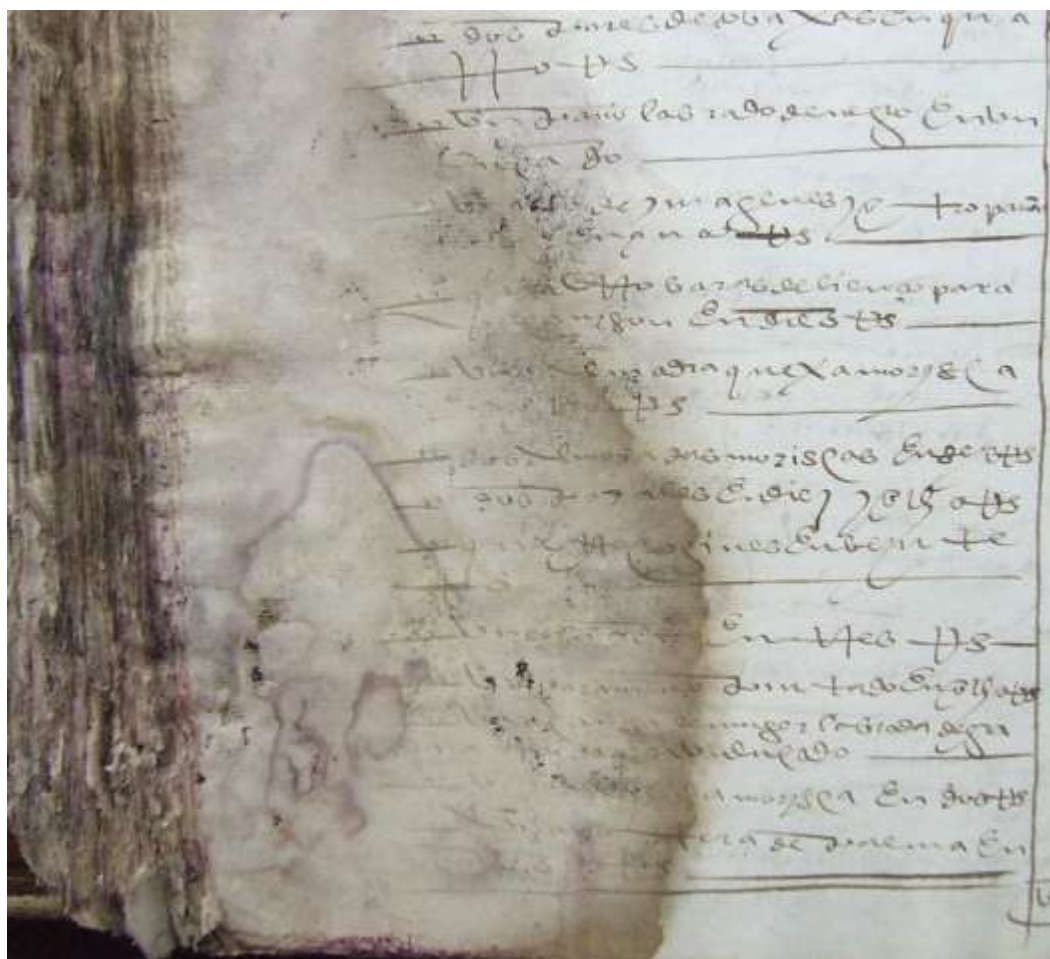
- *Dos almohadas moriscas, en seys reales -*

...

- *Una camisa de muger labrada de grana [deteriorado]*

- *[deteriorado.... 'hada'] morisca, en dos reales*

...



En testimonio de lo qual otorgué esta carta... en cuyo registro, porque no se escrebir, firmó a mi rruego un testigo, ques fecha en la billa de Yllora, a [14/10/1570], siendo presentes por testigos, llamados y rrogados, [deteriorado] de Berruecos, sastre, [deteriorado] Ruyz del Olmo, tegedor, [deteriorado] çapatero, vecinos desta villa.

Ante my / christoval de la p^a / scrivano pu^{co}”

Año 1571 P. (7456, CCLXXV)

“Carta de dote de Juana Gallega, hija de Andres G^es y Maria de Villalta, qontra su marido Pedro Ramos

...
 - *Dos almohadas moriscas, en doze rreales –*
 ...”

Año 1571 P. (7472)

“Maria de Marfil, dote qontra su marido Luys Garçia.”

*“Sepan quantos esta carta de dote y arras bieren, cómo yo, Luys Garçia... vecino que soi desta billa de Íllora, digo que... está sentado e concertado de me casar... según horden de la santa madre Yglesia, con vos **Maria de Marfil, hija de Sebastian Marfil y de Marina de Narvaez, vuestros padres...** dote [99.???] maravedís [deteriorado]*

...
 - *Una almohada morisca, en seys reales -*
 ...”

Año 1571. P. (CCCXXXIII, 7486)

“Mari Rodrigues, biuda, dote qontra su marido Alonso Hernandes Casado.”

...
 - *Una almohada morisca, en quatro reales.*
 ...”

Año 1571 (Copias 8º, 1549-1599)

“Cuenta y particiones de los hijos y nietos de la Serrana biexa, viuda de Juan Serrano.”

“En la villa de Yllora... a diez y seys días de el mes de mayo de [1571] años, ante el señor Christoval Lopez Navarro, alcalde hordinario desta villa, y de mi el escrivano yuso escrito, parecieron presentes Bartolome Serrano, y Pedro Serrano, y Juan Serrano, y Sebastian Lopez de Abolafio, y Alonso Lopez Navarro, y Xines Lopez, y Juan Lopez, y Juan Brabo, y Diego Lopez, y Juan Garcia de Paredes, y Hernando Moron; todos hijos y herederos de Antona Martyn, la Serrana, difunta, que Dios aya.

Y dixeron que conforme a la dicha escritura y mandamyento del señor correjidor de Granada, quieren hazer quenta y partición de los bienes y hacienda que quedaron de la fin y muerte de la dicha Antona Martyn. Que piden a el dicho señor alcalde y a mi el escrivano yuso escrito, se halle presente a ella y que nonbre tasadores para los bienes que se an de partir. Y quellos nonbraban y nonbraron por terçeros y contadores para la dicha partición a Pedro Lopez Sirgado y a Juan Rodrigues de Arguello, vecinos desta villa...

Y lo pidieron por testimonyo -

Cuerpo de Bienes

...

-Una toca morisca, en tres reales – U C

...

Monta el cuerpo de bienes - 1 qº DC VIII U CCC I [1.608.301] maravedís

...

Entrego a los herederos de Catalina Martyn... hija de la dicha Antona Martyn... muger que fue de Diego Lopez.

...

-Una toca morisca, en tres reales –

...”

Año 1572. P. (XIII, 7096)

“Catalina Gomez, dote qontra su marido Martin Ximenez.”

“Sepan quantos esta carta de dote e arras bieren, cómo yo Martin Ximenez, vecino que soi desta billa de Yllora... digo que por quanto oy día de la fecha desta me belé, según horden de la santa madre Yglesia, con vos Catalina Gomez, hija de Juan Gomez y de Biolante Lopez, ya difunta, vuestros padres, mys señores; y al tiempo que se contrató el dicho matrimonio fue conçierto que me abían de dar en dote e casamyento con vos e para vos, la dicha mi muger, [21.906] marabedís, los quales reçibo del dicho Juan Gomez, vuestro padre, en pago de la ligítima que a vos, la dicha mi muger, os perteneçe o puede perteneçer de la fin y muerte de la dicha Biolante Lopez, vustra madre difunta. Los quales reçybo en bienes y axuar... en la forma y manera siguiente –

...

- Dos almohadas moryscas, en ocho reales –

...”

Año 1572. P. (XVII, 7098)

“Mari Gomes, dote qontra su marido Esteban Garçia.”

“Sepan quantos esta carta de dote e arras bieren, cómo yo Esteban Garçia, hijo de Marcos Lopez, difunto, vecino que soi desta billa de Íllora, digo que por quanto hará un mes, poco más o menos, que me casé e belé, según horden de la santa madre Yglesia, con vos Mari Gomes, hija de Martin Perez y de Mari Gomes, ya difunta, vuestros padres, mis señores; y al tiempo que se contrató el dicho matrimonio fue concyerto que me abían de dar en dote e casamiento con vos e para vos, la dicha my muger, para sustento de las cargas del matrimonyo, [48.624] maravedís. Los quales recybo del dicho vuestro padre para en pago de la ligítima que a vos, la dicha mi muger, os perteneçe y puede perteneçer de la fin e muerte de la dicha Mari Gomes, vuestra madre. Los quales recybo en bienes y axuar y otras cosas... en la manera siguiente –

...

- Una almadraquexa en quynze reales -

- Un paño de cama azul, con una balençiana colorada, en çinco ducados -

- Una freçada, en beynte y çinco reales -

- Dos cogines, en diez reales -

*- **Dos almohadas de asiento moryscas, en ocho reales -***

- Un çielo de ymágenes, en quatro reales -

...”

Año 1572. P. (7100)

“Mari Sanches, dote qontra su marido Toribio Sanches.”

*“Sepan quantos esta carta de dote e arras bieren, cómo yo Toribio Sanches, vecino que soi desta villa de Yllora, digo que por quanto está asentado y conçertado de me casar e belar, según horden de la santa madre Yglesia, con vos **Mari Sanches, biuda, hija de Alonso Ramirez, vecino desta billa**. Y al tienpo que se contrató el dicho matrimonio fue conçyerto que abía de reçibir, en dote e casamyento con vos e para vos, la dicha mi muger, para sustento de las cargas del matrimonio, [30.543] maravedís. Los quales reçibo de vos y con vos, la dicha mi muger, en bienes y axuar que los bien balió y montó, apreçiados por personas questaban presentes, en la manera siguyente -*

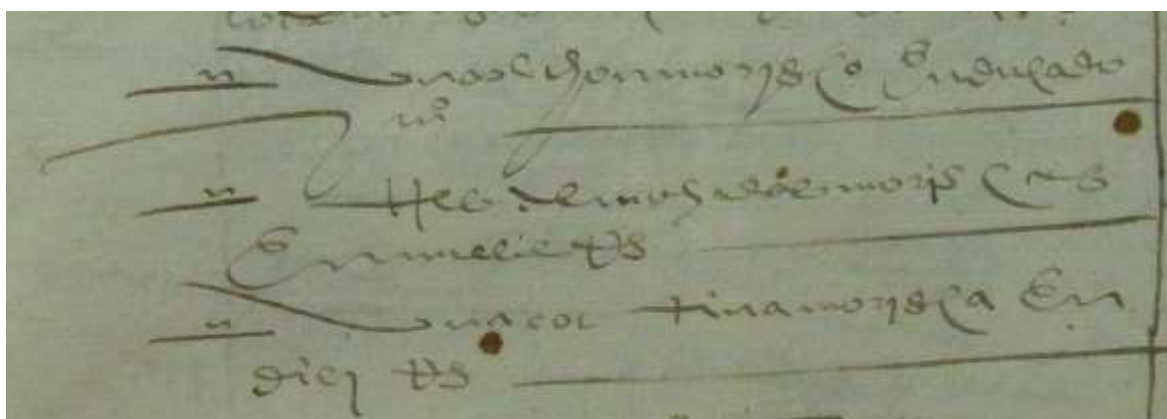
...

- Un çielo de cama amarillo y colorado, con sus fluecos, en tres ducados -

- Un colchón morysco, en ducado y medio -

- Tres almohadas moriscas, en nueve reales -

- Una cortina morisca, en diez reales -



...”

1572 P. (7109)

“Catalina Hernandes, dote contra su marido Hernando de Torres.”

*“Sepan quantos esta carta de dote e arras bieren, cómo yo Hernando de Torres, vecino que soi desta billa de Illora, digo que por quanto yo estoi desposado e belado, según horden de la santa madre Yglesia, con vos **Catalina Hernandez, hija de Miguel Hernandez, ya difunto, y de Juana Hernandez**, vuestros padres, mys señores. Y al tiempo que se contrató el dicho matrimonio, fue concyerto que me abían de dar en dote e casamyento con vos y para vos, la dicha mi muger, para sustento de las cargas del matrimonio, [30.364] maravedís; los quales reçibo de la dicha vuestra madre, en bienes y axuar y otras cosas que los bien balió y montó, apreçiadados por personas que dellos sabían, en la forma y manera siguiente –*

...

- Tres almohadas de asiento, en dose reales -

- Otra almohada morysca, en tres reales -

...”

Año 1572. P. (CLXXIIIº, 7163)

“Mari Lopez, dote qontra su marido Xpoval Ruiz, su marido.”

*“Sepan quantos esta carta de dote e arras bieren, cómo yo Xpoval Ruiz de Aguilar, vecino que soi desta villa de Íllora... digo que por quanto yo estoi casado e belado, según horden de la santa madre Yglesia, con vos **Mari Lopez, biuda, vecina desta billa**; y al tiempo que se contrató el dicho matrimonio fue conçierto que me abían de dar en dote e casamyento con vos e para vos, la dicha mi muger, para sustento de las cargas del matrimonio, [65.850] maravedís; los quales reçibo de vos e con vos, la dicha mi muger, en bienes rayzes e muebles y axuar y otras cosas que lo bien balió... en la forma e manera siguiente –*

- Primeramente una casa ques en esta billa, linde con las peñas del Castillo y casas de Juan Garçia y Francisco Garçia de la Calle, y con la calle real, en setenta y tres ducados...

...

-Una delantera de cama desilada, en dos ducados –

- Una delantera de cama morisca, en ocho reales -

...

- Una colcha morisca, en ocho reales -

...

- Una almohada morisca, dos reales -

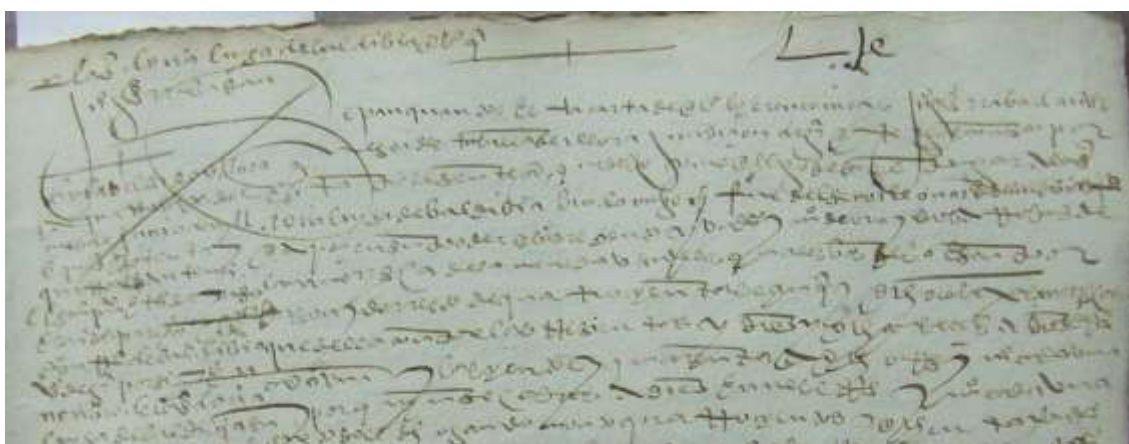
...”

02/1574 P. (LIX, 6905)

“-La señora doña Luysa de Baldibia, obligación qontra Juan Gonzales Rabadan.”

“Sepan quantos esta carta de obligación byeren, cómo yo **Juan Gonzales Rabadan**, vecino que soi desta billa de Íllora... me obligo de dar e pagar a la señora doña Luysa de Baldibia, biuda, muger que fue del señor Leonardo de Baldibia, difunto... çiento y un ducados y medio de oro y **dos arrobas de lana morysca... por razón y de resto de [458] obexas moryscas que della conpré**; las [318] cabeças a diez reales cada una y las [140] a ocho reales y medio cada una; y por quynze cabras a diez e nueve reales y medio cada una.

Que todo el dicho ganado montó [481] ducados, y le resto debiendo los dichos [101] ducados y medio...”



04/1574. P. (CLX, 6923)

“-Leonor Diaz, carta de dote qontra su marido Xproval de Quesada el moço.”

“Sepan quantos esta carta de dote e arras bieren, cómo yo **Xproval de Quesada el moço**, vecino que soi desta villa de Íllora... digo que por quanto está asentado y conçertado de me casar y belar, según horden de la santa madre Yglesia, con bos **Leonor Diaz, hija de Juan de Sosa y Ana Diaz, su muger, difunta, vecinos que fueron de la çiudad de Granada**; y al tiempo que se contrató el dicho matrimonio fue conçyerto que me abían de dar en dote e casamyento con bos e para bos, la dicha mi muger, para sustento de las cargas del matrimonio, [38.972] maravedís; los quales dichos maravedís reçibo de **Martyn Lopez Loçano y de Maria Hernandes, su muger, vecinos desta villa de Íllora**, en bienes y axuar... en la manera siguiente –

...

- Una sábana de Ruan labrada de grana, en quatro ducados -

- Otra sábana morisca, en quynze reales -

...”

...

02/1574 P. (LXIII, 6906)

“Francisca de Moya, dote qontra su marido Anton Romero.”

*“Sepan quantos esta carta de dote y arras vieren, cómo yo **Anton Romero, barvero**, vecino que soy desta villa de Yllora, digo que por quanto estoy desposado y velado de pocos días a esta parte, según horden de la santa madre Yglesia, con vos **Francisca de Moya, hija de Andres Camacho, capitán de su magestad, vecino de la villa de Orjiba**; y al tiempo que se contrató el matrimonyo fue conçierto que avía de recibir en dote y casamyento con vos y para vos, la dicha my muger, para sustento de las cargas del matgrimonyo, [43.087] maravedís; los quales reçibo del señor **Juan de Moya, clérigo beneficiado desta villa de Yllora, tío de la dicha my muger**, en bienes y ajuar y otras cosas... en la forma y manera syguyente -*

...

- Tres cercaduras de cama y un çielo tenydo de açul, en quatro ducados.

- Una cortina morisca de seda, en dos ducados.

...

- Dos cojines de asiento de rrosa, en diez y seys rreales -

...

- Una almohada de asiento, en dos rreales -

... ”

Año 1574. P. (6996)

“Geronima Rodrigues, dote qontra su marido Alonso Hernandes.”

*“Sepan quantos esta carta de dote e arras bieren, cómo yo **Alonso Hernandes**, vecino que soi desta villa de Íllora.... digo que por quanto a pocos días que yo me casé e belé, según horden de la santa madre Yglesia, con vos **Geronima Rodriguez, mi muger, hija de Juan Miguel y de Catalina Garçia, vecinos desta villa**, vuestros padres, mys señores. Y al tiempo que se contrató el dicho matrimonyo fue conçierto que avía de reçibir en dote e casamyento con vos e para vos, la dicha mi muger, para sustento de las cargas del matrimonyo, [15.917] maravedís; los quales reçibo de los dichos vuestros padres en bienes... en la forma y manera siguiente -*

...

- Dos almohadas labradas, la una de negro y la otra de grana e berde, en tres ducados -

- Otra almohada blanca desilada, en un ducado -

- Otra almohada morysca, en tres reales -

... ”

20/11/1574 P. (6626)

“Juana Diaz, su docte, qontra Tome Garcia, su marido.”

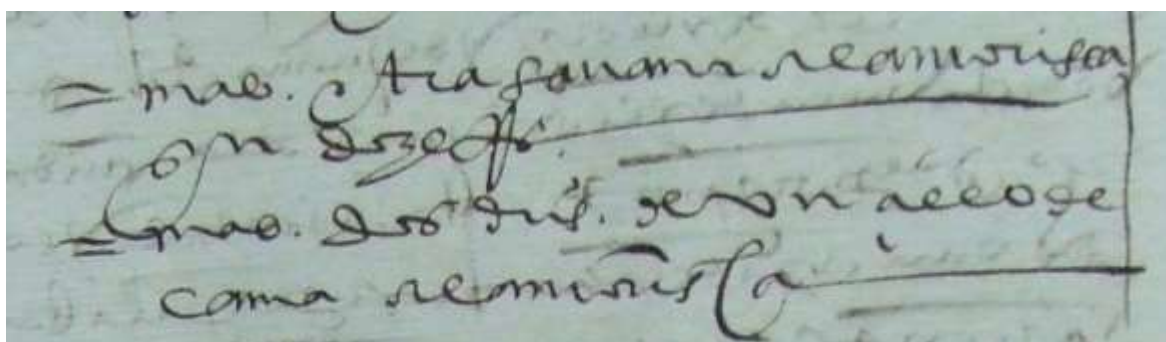
“Sepan quantos esta carta de docte y arras vieren, cómo yo. **Tome Garcia, hijo de Juan Garcia de Yllora y de Juana Garcia, su muger, vecinos desta villa de Yllora...** digo que por quanto está asentado y concertado que yo me aya de casar ... con vos Juana Diaz, hija de Xpval Lopez y de Teresa Diaz, su muger, vuestros padres. difuntos... otorgo y conozco que rrescibo en docte... los bienes de yuso escriptos... en esta manera –

...

= Más otras dos almohadas blancas. en nueve reales –

= **Más otra sávana a la morisca, en doze reales –**

= Más dos ducados de **un çielo de cama a la morisca –**



...

Por manera que suman y montan los bienes hasta aqui rrescibidos [8.713] maravedís. que son los seis ducados y medio de lo que le viene... de la legítima de los dichos sus padres, de que hera tutor y guardador Sebastian de Marfil, difunto ... y los demás maravedís son los que la dicha Juana Diaz ovo de aver del tiempo que le sirvió al dicho Sebastian de Marfil y a su muger. Los quales lo da y paga **Marina de Narvaez, muger del dicho Sebastian de Marfil...** en la villa de Yllora, a [20/11/1574] años...

G^o de guete escrivano pu.^{co}”

Año 1575. (6460)

...

“-Tres gallinas castellanas.”

...

Año 1575. P. (CVII, 6464)

“-*María Ortiz, dote contra Juan Lopez del Castillo, su marido.*”

“*Sepan quantos esta carta de dote e arras bieren, cómo yo Juan Lopez del Castillo, vecino que soi desta villa de Íllora... digo que por quanto está asentado y conçertado de me casar y belar, según horden de la Santa Madre Yglesia, con vos **Maria Ortiz, hija de Pedro Ruyz de Bilches**, vecino desta villa; y al tienpo que se conçertó el dicho matrimonio fue conçierto que me abían de dar en dote e casamyento con vos e para vos, la dicha mi muger, para sustento de las cargas del matrimonio, seys myll e quarenta y seys maravedís; los quales reçibo del dicho vuestro padre en bienes e axuar e otras cosas... en la forma e manera siguiente –*

...

-*Una artesa pequeña y un tablero, en seys reales –*

-*Un candil y un asador, en dos reales –*

-*Un cofre morisco, en seys reales –*

...”

21/10/1575 P. (CCXXVIII, 6493)

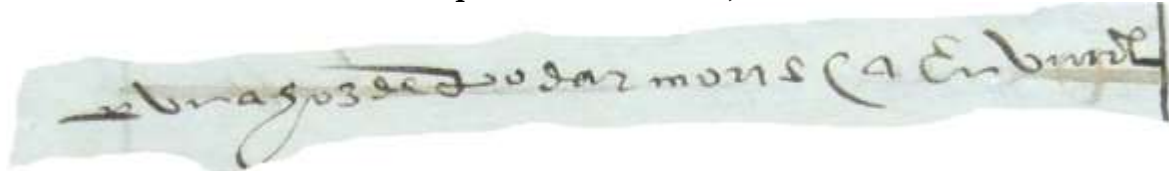
“*Ynbentario de Juan Lopez Brabo.*”

“*En la villa de Íllora... ante my el scrivano público e testigos e ynso escritos, pareçyó presente **Juan Lopez Brabo**, vecino desta villa, y dixo que de la fin y muerte de Maria Rallón, su muger, le quedaron çiertos bienes e hazienda suyos y de la dicha su muger y sus hijos. Y porquél se quiere casar segunda bez, quiere hazer ynbentario de los dichos bienes y poner por apreçyo los bienes muebles y otras cosas.*

Que pide a mí, el presente scrivano, me alle presente a ello y se lo dé por testimonyo; y que nonbraba e nonbró por apreçadores de los bienes que se an de a precyar a Melchior Hernandes y a Pedro Serrano, vecinos desta billa, y a Catalina Gomes, biuda, y a Ysabel Xuarez, muger de Antonio Mendez, vecinos desta villa...

...

- *Una hoz de podar morisca, en un real -*



- *Un hoçino, en tres reales -*

- *Un açadón biejo, en dos reales –*

- *Dos escoplos, en dos reales -*

- *Una guadaña y una barrena, en real y medio -*

- *Çierto hierro biejo, en tres reales -*

- *Una ballesta con su adereço, en ducado y medio -*

...”

21/01/1576 P. (XXIII, 6507)

“María Lopez, dote contra su marido Luis Garçia.”

*“Sepan quantos esta carta de dote e arras bieren, cómo yo Luis Garçia, hijo de Bartolome Garçia, vecino que soi desta villa de Íllora, digo que por quanto está asentado y conçertado de me casar y belar, según horden de la Santa Madre Yglesia, con vos **Mari Lopez, hija de Marcos Lopez, difunto, y de Maria Lopez, biuda, vuestro padres, mis señores, vecinos desta villa...** Y al tienpo que se contrató el dicho matrimonio fue conçierto que me abían de dar en dote e casamyento con vos e para vos, la dicha mi muger, para sustento de las cargas del matrimonyo, [49.221] maravedís; los quales reçibo de la dicha vuestra madre en bienes y axuar... en la forma e manera siguiente –*

...

- Una almohada morisca, en quatro reales -

...

- Un salero destaño, en un real -

...

- Otra almohada morisca, en real y medio -

...

...en fe de lo qual... porque no se escrebir, firmó a mi ruego un testigo... siendo presentes por testigos Toribio Sanches, y Alonso Martin, albañir, e Toribio Ximenez, vecinos desta villa.

Por tº Aºl min

*Ante mi e conozco al otorgante Christoval de la Peña / scrvano puco
Derechos LXXXV maravedís.”*

23/01/1576. P. (XXIII, 6511)

“Carta de dote de Ysabel Ximenez qontra su marido Myguel Ramos.”

“Sepan quantos esta carta de dote y arras vieren, cómo yo Myguel Ramos, texedor de lienço, vecino que soy desta villa de Yllora, digo que por quanto de pocos días a esta parte estoy casado y velado, según horden de la santa madre Yglesia, con vos Ysabel Ximenez, hija de Juan Perez Navarro y de Catalina Ximenez, vuestros padres, mys señores; y al tienpo que se contrató el matrimonyo fue conçierto que me avían de dar en dote y casamyento con vos y para vos, la dicha my muger, para sustento de las cargas del matrimonyo, [19.650] maravedís. Los quales recibí de los dichos vuestros padres, en bienes y axuar... en la forma y manera syguyente –

...

-Una arroba de lana que va en el colchón y las almohadas, en quynce reales –

-Una almadraquexa de hazes y de colores, en doze reales –

-Dos almohadas moriscas, en ocho reales -

...”

Año 1577 P. (LII, 5715)

“Maria Ruyz, dote qontra su marido Pedro Martyn Quadrado.”

*“Sepan quantos esta carta de dote y arras vieren, cómo yo Pedro Martyn Cuadrado, vecino que soy desta villa de Yllora, digo que por quanto está asentado y conçertado de casarme y velarme según horden de la santa madre Yglesia, con vos **Maria Ruyz, hija de Bartolome Ruyz de Çueros y de Catalina Ruyz, vecinos desta villa**, vuestros padres, mys señores; y al tiempo que se contrató el dicho matrimonyo fue conçierto que avía de recibir en dote y casamyento con vos y para vos, la dicha my muger, para sustento de las cargas del matrimonyo, [35.417] maravedís, los quales reçibo de los dichos vuestros padres en bienes y ajuar y otras cosas que lo bien valió y montó, apreçiadados por personas questavan presentes, en la forma y manera syguyente –*

...

-Una çercadura morisca, en dos ducados –

-Dos camysas labradas de muger, en tres ducados –

-Un çielo de ymájenes y unos fluecos, en tres reales –

-Una camysa de hombre de medianyllo y otros de lienço, en treynta y siete reales -

...”

09/02/1577 P. (5712-14)

“-Lorenço Sanches, su ynventario.”

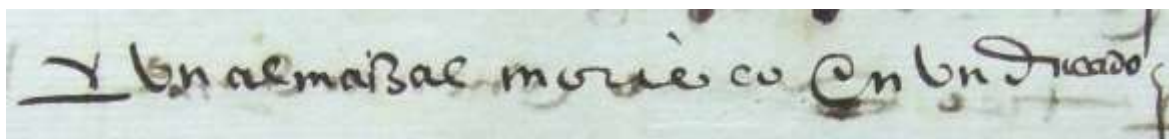
“En la villa de Yllora, jurisdicción de la cibdad de Granada, a nueve días del mes de hebrero de [1577] años, ante my el scrivano público y testigos de yuso escritos, pareció Lorenzo Sanchez, vecino desta villa, y dixo questá concertado de se casar y velar, según horden de la santa madre Yglesia, con Ysabel Rodrigues, hija de Francisco Rodriguez, difunto; y quiere ynventariar y poner por apreçio los bienes que lleva a poder de la dicha su muger. Pide a my, el prsente scrivano, me halle presente a ello y se lo dé por testimonio.

Y así se hizo el dicho ynventario y apreçio en la manera syguiente –

...

-Unos corpeçuelos de raso carmesy guarneçidos con terçiopelo carmesí, en diez y ocho reales –

-Un almaizal morisco, en un ducado –



-Un manto de anascote traido, en dos ducados –

-Un faldellín de paño fraylesco, en un ducado –

...

-Dos candiles, y una cuchara, y un garavato, y otra cuchara, y un asador, y una alcuza de hoja de mylan, en quatro reales –

...

-Toda la herramyenta del ofiçio de la carpintaría, en ocho ducados –

...”

Año 1577. P. (CXXXIIIº, 5750)

“Maria Bazquez, dote qontra su marido Bartolome Sanches de Santa Añiz.”

*“Sepan quantos esta carta de dote e arras bieren, cómo yo Bartolome Sanches de Santa Añyz, vecino que soy de la Puebla de Rio Gordo, juridición de la çibdad de Málaga, estante en esta villa de Íllora, digo que por quanto de pocos días a esta parte yo me casé e belé, según horden de la Santa Madre Yglesia, con vos **Maria Bazquez, hija de Juan Martyn Ximenez, vecino desta villa de Yllora, y de Catalina Ximenez, difunta**, vuestros padres, mys señores; y al tienpo que se conçertó el dicho matrimonio fue concierto que abía de recibir en dote e casamyento con vos e para vos, la dicha mi muger, para sustento de las cargas del matrimonio, çinquenta y...*

...

-Dos sábanas destopa, en quarenta reales...

-Dos almohadas moriscas, en ocho reales –

-Una saya de paño amarillo guarnecida con terçiopelo berde, en dos ducados y medio –

-Un sayhuelo descaratín guarneçido con terçiopelo colorado, en ducado y medio –

...”

16/07/1577 P. (CLXXII, 5764)

“El licenciado Diego Muñoz, su ynbentario.”

*“En la villa de Yllora... a [16/07/1577] años, en presençia de my Xpoval de la Peña, escrivano público y del Cabildo desta dicha villa y su término, y de los testigos de yuso scriptos, pareçió el licenciado **Diego Muñoz, vecino y regidor desta dicha villa**, y dixo que avrá dos meses, poco más o menos, quél se casó, segunda vez, con **doña Francisca Delgado, hija del doctor Delgado, difunto**, que sea en Gloria, **vecino que fue de la çiudad de Sevilla**. Y la dicha doña Francisca Delgado truxo a su poder del dicho licenciado Diego Muñoz, en docte y casamyento, çiertos bienes muebles de que le hizo escriptura de docte a la qual se refiere.¹⁵*

Y porquél así mysmo llevó al dicho matrimonio a poder de la dicha doña Francisca, çiertos bienes muebles y rayzes y semovientes, y es bien que se sepan los bienes que son y lo que valen, para que dellos aya quenta y razón entre él y la dicha doña Francisca y sus herederos, quyere hazer dellos ynbentario y apreçio.

Por tanto, en la mejor forma y manera que derecho aya lugar, otorgó y conozió que hazía e hizo el dicho ynbentario y apreçio de los dichos bienes en la forma y manera syguyente -

...

= Más un paño de lienço pintado con el bautismo de San Juan y con guadamazil, en tres ducados. -

= Más la hechura de una ymagen de Nuestra Señora de Conçibición y la Madalena, en quatro ducados, con otras ymágenes. -

...

*= Más dos almohadas y **una sávana morisca, labrada toda**, en tres ducados . -*

...

*= Más **un paño labrado a la morisca, en ducado y medio** -*

...

*= Más **una sobre mesa morisca, en ocho reales** -*

...

= Más el regimyento, en dozientos y veynte ducados . -

Monta el capital DCCCC VIII U LX III maravedís según se çontiene en las onze planas deste ynbentario -

= Y así escriptos los dichos bienes en la manera que dicha es, el dicho licenciado Diego Muñoz juró en forma de derecho que son çiertos y verdaderos los dichos bienes y los tiene y posee... y lo firmó de su nombre...

El Ldo / muñoz Ante mi y conozco al otorgante Christoval de la P^a / scrv^o puco Sin derechos.”

¹⁵ Doña Francisca trajo como esclava a Maria del Valle, morisca. Ver mi trabajo, “Biografías de la Esclavitud en Íllora (Granada) –II–”, año 2013.

Año 1577 P. (CXCII, 5773)

“Ysabel Ruyz, dote qontra su marido Bartolome Ruyz del Holmo.”

*“Sepan quantos esta carta de dote y arras vieren, cómo yo Bartolome Ruyz del Holmo, hijo de Bartolome Ruyz del Holmo, vecino que soy desta villa de Yllora... digo que por quanto está concertado de me casar y velar según horden de la Santa Madre Yglesia, con **Ysabel Ruyz, hija de Pedro Diaz Garçón, ya difunto, y de Catalina Hernandes**, vuestros padres, mys señores, y al tiempo que se contrató el matrimonyo fue conçierto que avía de recibir en dote y casamyento con vos y para vos, la dicha my muger, para sustento de las cargas del matrimonyo, noventa myll y dozientos y setenta y seys maravedís en bienes y ajuar y otras cosas... y lo reçibo en pago de la legítima que perteneçía y pertenece a vos la dicha my muger, de la fin y muerte del dicho vuestro padre, con más bienes... que la dicha vuestra madre me da, que todos los reçibo en los bienes syguyentes -*

...

-Una fraçada colorada, en tres ducados –

-Una cortina morisca, en tres ducados –

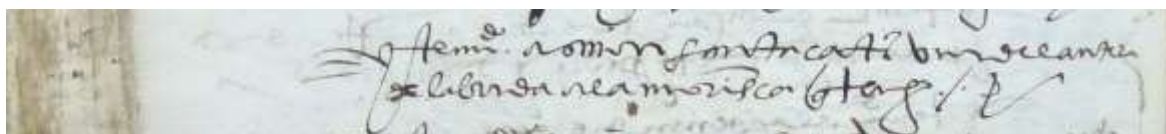
...”

10/06/1579 P. (6809)

“Catalina Sanchez, muger de Juan Galan el moço, su testamento.”

...

= Yten mando a señora Santa Catalina una delantera labrada a la morisca que tengo ./.



...”

04/06/1580 P. (5958)

“Diego de Billanueva, su inventario.”

*“En la villa de Íllora, a [04/06/1580] años... pareció presente **Diego de Billanueva, herrador**, vecino desta villa, y dixo quél está casado de segunda vez con Maria Hernandez de Capilla, biuda, vecina desta villa, y al dicho matrimonio trae él ciertos bienes raices y muebles...*

- *Dos esteras de xunco, en seys reales –*
- *Dos esteras desparto, en seys reales –*
- *Un açadón mocho, y **un açada morisca**, y una açuela, y un escardillo, y un hoçino, en diez reales –*

...”

1580 P. (6006)

*“Ynbentario de los bienes que dexó **Pedro Gutierres, difunto**, que lo hizo Juana Sanches, su muger.”*

...

= Primeramente una casa en esta villa, linde con las peñas del Castillo y casas de Andres Hernandes Crespo y la calle, que se apreçió por Pedro Ruiz y Hernan Perez, albañires, en [1.636) reales...

- *Una colcha morisca, en dos ducados -*

...”

07/11/1580 P. (6207)

*“En la villa de Íllora, a [07/11/1580] años, antel señor Xpoval Lopez Nabarro, alcalde hordinario desta villa, pareçió **Maria de Molina, biuda, vecina desta villa, muger que fue de Andres Hernandez Crespo, ya difunto**, e dixo que de la fin e muerte del dicho su marido quedaron ciertos bienes, los quales ella quiere declarar e ynventariar para dar quenta e razón a sus hijos...*

- Una mesa morisca, en quatro reales -

...

- Dos esteras moriscas, biejas, en nueve reales -

- Dos esteras desparto, en tres reales -

...”

29/01/1585 P. (XL, 4218)

“Ysabel de Castilla, ynventario que hizo de sus bienes”

*“En la villa de Yllora, a [29/01/1585] años, antel señor Joan Garçia de Capilla, alcalde hordinario desta villa, pareçió **Ysabel de Castilla, biuda, muger que fue de Xrispoval de la Peña, ya difunto, vezina desta dicha villa**, y dixo que puede aver veinte y çinco días, poco más o menos, quel dicho su marido falleçió y pasó desta presente bida. Y al tiempo de su fin e muerte dexó çiertos bienes muebles y rayzes, suyos y del dicho su marido, los quales ella quiere ynventariar y poner por apreçio. Que pide al dicho señor alcalde se halle presente a ello y nonbre tasadores y apreçidores para apreciar los dichos bienes, para que en todo tiempo se sepa y entienda los bienes que quedaron de la fin e muerte del dicho su marido y el balor dellos...*

*E luego, el dicho señor alcalde... **nonbró por apreçidores de los bienes rayzes a Hernan Garçia del Moral y a Pedro Rodriguez, labradores, vecinos desta villa; y para los bienes de la casa de la dicha Ysabel de Castilla a Ynes Garçia y Ana Ramos, biudas, vecinas desta villa; y para apreçiar las bacas, por estar como estan en la costa, allá las apreçien y se traiga testimonyo descrivano del balor de las dichas bacas y quantas son...***

*-Primeramente tres sábanas de lienço teñido amarillo y colorado para cercadura de cama, y **un cortina morisca bieja**, en [23] reales –*

...

-Dos delanteras de cama, una labrada morisca y otra de red... [15] reales –

- ...
- Una toca de camino, es media, y **un almaizal**, en ocho reales –
- ...
- Una toca morisca**, en seis reales –
- ...
- Tres sábanas de lienço, de çercadura de cama, labradas de seda de grana, en quinze ducados –
- ...
- Una solera morisca**, en tres reales –
- ...
- Siete almohadas, las cinco azules y las dos moriscas de asiento**, en dos ducados –
- ...
- Una capa, y un sayo, y **unos calzones de mezclilla morisca guarneçido con trenzilla**, en catorze ducados –
- [...]
- Ochoçientas arrobas de brasos de tinajas en diez y siete brasos, a real el arroba-
- Nobenta arrobas de bino, a tres reales arroba, [270 reales]
- ...
- Un carro herrado con su lecho y todo aderezo, en doze ducados –
- ...
- Una collar de oro, en cinco ducados –
- ...
- Una burra, en quatro ducados, ruçia –
- Un potro de un año que anda en la yeguada, en seis ducados –
- ...
- Unas casas en esta villa, con todo lo que les perteneze... en [393] ducados –
- Otra casa en esta villa...[95] ducados –
- Un solar y casa en esta villa, que dizen de la Pileta... [30] ducados –
- Un solar questá ençima de las eras desta villa, en çinco ducados –
- Seis arañçadas y media de viña en el pago del Arroyo... a setenta ducados cada aranzada; y dos aranzadas de viña en el pago de Poçuelo, a sesenta ducados cada arañçada... [575] ducados. De los cuales se sacan çien ducados... de çenso questán sobre la viña que llaman de Salamanca, y quedan líquido [475] ducados –
- Una guerta... setenta ducados –
- Diez fanegas de tierras en el pago del Arroyo... a quatro ducados la fanega -
- Un olibar en el pago de señora Santa Ana... en cinquenta ducados –
- Otro olibar en el pago del Moral... en quarenta ducados –
- [37] bacas mayores... a diez ducados cada una –
- Más treze bacas paridas del año pasado, doze ducados cada una –
- Más treze nobillos de a tres años, a nueve ducados cada uno –
- Más nueve nobillos de a dos años, a ocho ducados cada uno –
- Más diez nobillas de a dos años, a syete ducados cada una –
- Más cinco nobillos de a quatro años, a doze ducados cada uno –
- Más quatro nobillas de a tres años, a ocho ducados cada una –
- Más dos bueyes y un urón, diez y seis ducados cada uno –
- Dos yeguas, en [26] ducados –
- Tres borricos y una burra, en [18] ducados –

...

-Un molino de pan en el término de Montefrío, en el arroyo de Mayrena, el más alto de los molinos, en... [994] ducados –

- Un rastrillo, en ocho reales...

-Una esclava morisca que a por nombre Beatriz, en treinta ducados –



Por manera que suma y monta este ynbentario [1.327.321] maravedis –

-Más [160] reales que se deben de la costa y bastimento de los moços que guardan las bacas en Almuñecar –

...

-Más veinte ducados del alcabala de la mitad del molino que vendió Melchior de la Peña a Xrispoval de la Peña, su hermano –

Montan las deudas [420.069] maravedis

Lo que queda líquido deste ynbentario, sacadas las deudas, [907.252] maravedís.

Y ansi fecho este dicho ynbentario... la dicha Ysabel de Castilla juró... que cierto y berdadero y que no sabe de otros ningunos bienes... y que si más supiere y a su noticia biniere que lo bendrá diziendo y manifestando... E lo firmó por ella un testigo porque dixo que no sabía escrebir.

Acabose este ynbentario oy [03/02/1585]

Sin derechos

El^{do} moya / piedula

christobal de la peña /scrivano pu^{co}

03/06/1586 (Copias 1º)

“Andres Fernandez / su capital.”

*“En la villa de Yllora... a [03/06/1586] años, en presençia de my el scrivano público y testigos de yuso escritos, pareçió **Andres Hernandez de Toro**, vezino desta villa, y dixo **que puede aber año y medio, poco más o menos, que Maria Alonso, su primera muger, murió** y pasó desta presente vida; y al tiempo de su fin y muerte dexó çiertos bienes muebles y rayzes dentranbos a dos, y asímismo dexó por sus hijos legítimos y del dicho Andres Hernandez a Maria Alonso y a Quiteria...*

***Y puede aber ocho meses, poco más o menos, que se casó con Francisca Garcia, su segunda muger.** Y porque sepan los bienes que trae a poder de la dicha Francisca Garcia y lo que valen... a quenta e razón entre la dicha Francisca Garcia y sus hijos, quiere hazer apreçio ynventario dellos... en esta manera –*

-Más un horno de pan cozer questá en esta villa, linde casas de Juan de Moya y el Castillo y la calle, en dozientos veynte ducados –

...

-Más un alcabuz y una ballesta con todos sus aderezos, una adarga y una lasza, en sesenta y seys reales -

-Más dos espadas y dos dagas, en tres ducados –

...

-Más una colcha morisca en un ducado –

...

*Monta el cuerpo de bienes DCCCC LXXX U CCCC LXX III (980.473) maravedís
...”*

7º Copias 1549- 1598.

“1589”

“Quenta y partiçión de los bienes que quedaron por la fin y muerte de Alonso Ruiz de Zuheros, entre su muger y hijos.

“Scrivano Juan de la Cueva.”

*“En la villa de Yllora. a doçe días del mes de henero de [1589] años, ante Juan Garcia Capilla, alcade hordinario desta dicha villa, pareçió **Melchora de Castro, biuda, muger que fue de Alonso Ruiz de Zuheros, dyfunto**, que sea en gloria, y dixo que puede a ver ocho días, poco más o menos, quel dicho Alonso Ruiz de Zuheros falleció y pasó desta presente vida. Y al tiempo de su fin y muerte dexó çiertos bienes y rayzes, y ansi mysmo dexó hijos de dos mugeres; y conbiene haçer ynventario de los dichos bienes, y ella lo quiere qunplir ansí. Por tanto pidió al señor alcalde se halle presnte a ello, y pidió justicia -*

...

-Dos cortinas a la morisca –

...”

28/08/1589 (Copias 9º, 1550-1637)

*“-Después de lo suso dicho en la dicha villa de Yllora, en el dicho día mes y año suso dicho, veynte y ocho días del dicho mes de agosto de [1589] años, antel dicho Melchior Hernandez, alcalde, paresçieron presentes **doña Ysabel de Balenzuela, biuda, muger que fue del dicho Pedro Serrano**, vecino y regidor que fue desta villa, difunto, por su parte; y **el lizençiado Diego Sanchez Guerra, abogado en la Real Audiencia de Granada, como marido y conjunta persona de doña Francisca de Valenzuela, su muger y hija de los suso dichos; y Esteban Serrano, hijo ansí mesmo de los suso dichos; y Juan Perez de Balençuela, vecino de la dicha çibdad de Granada como curador ad litem de las personas y bienes de las dichas doña Ysabel y doña Elvira de Valenzuela, sus sobrinas menores. Todos hijos y erederos del dicho Pedro Serrano, difunto... nonbraron por tasadores de todos los bienes.... a Rodrigo de Rozas y a Anton Martyn, vecinos desta villa...***

16

...

Ynbentario y apresçios

...

-Un colchón destopa nuevo lleno de lana, en quarenta y quatro reales –

...

-Un colchón que duerme Sabina, viejo, en ocho reales –

17

-Dos colchones de hazes traydos, llenos de lana, en çinco ducados [55 reales] –

-Una cama de tendydos de amarillo y colorado, trayda, de ocho sargas, en sesenta y seys reales

...

¹⁶ Juan Perez de Balenzuela, hermano de doña Isabel de Balenzuela, viuda, participó en la guerra contra los moriscos rebelados en las Alpujarras y Sierra de Bentomiz. De este último lugar trajo como botín a Sabina, de 40 años de edad, y a su hijo Hernando, de tres años, los cuales vendió a su hermana Ysabel de Balenzuela y al marido de ésta, Pedro Serrano, vecinos de Íllora.

¹⁷ Por la diferencia de precio existente entre los colchones y otros enseres de cama relacionados en el inventario, comprobamos cómo las familias ricas proporcionaban a sus esclavos unos utensilios domésticos viejos o depreciados para resaltar de forma inconfundible su respectiva condición de clase.

- Una escopeta de pedernal en tres ducados –
- Una cota con sus mangas en cinco ducados –
- Unas mangas de malla y un guante, dos ducados y medio
- Un casco, dos reales –
- Una zelada, un real –
- Una rodela, dos reales –
- Una alavarda, siete reales –
- Dos espadas, en doze reales –
- Un broquel, ocho reales –
- Unas corazas, dos ducados –
- Una lanza, en tres reales –
- Unas espuelas de asta plateadas, en dos reales –
- Un pretal de cascabeles, en real y medio –
- ...
- Un azadón de peto morisco, en dos reales –**
- Un hacha vizcayna, en quatro reales –
- ...
- Una hozezilla morisca, en dos reales –**
- ...
- Una esclava que se dize Sabina, en çinquenta ducados, con sus bestidos –**

-Un yugo de mulas con sus costillas de hierro en siete reales – 18

...

-Otra haza de tierras en el dicho pago de Azeycuela, que alinda con tierras de Francisco Lopez Serrano y con tierras de los herederos de Martyn Garçia y con la Serrezuela, que cabe onze fanegas y media. Apresçiose a doze ducados la fanega. Y porque en esta dicha haça **ay ocho fanegas despoçadas por su magestad**, se baxan de cada fanega de las ocho a tres ducados en cada una, **para que la persona a quien le cupiere se pueda conponer con el rey nuestro señor en las dichas ocho hanegas de tierra**. Los quales veynte y quatro ducados sacados de çiento y treynta y ocho ducados que contavan todas las onze fanegas y media de tierras a doze ducados, quedan en çyento y catorze ducados que montan [42.750] maravedís. – XLII U DCC L

...

-Una haza en el ruedo ques la de la Myna, que alinda con Juan Perez de Valenzuela y con el camino real que va a Granada por la Cruz de los Azotes, y con haza de la capellanía que fundó Villanueva, que tiene una fanega y un zelemín de cuerda, en noventa ducados...

...

-Una viña en el ruedo en el Pago de la Pasadilla, que alinda con haza de Diego de Alcaraz y con viña de Diego Muñoz, yerno de Martyn Lopez Ortelano y con haza de Luys Hernandes Tronpeta y con el arroyo que ba desta villa a la Pasadilla, que

¹⁸ Haber relacionado un yugo de mulas a continuación de “una esclava que se dize Sabina”, parece algo más que una cuestión de azar. Como si una asociación inconsciente reconociese el yugo de la esclavitud.

tubo fanega y media de tierra, que hazen dos alanzadas. Apresçiose a nobenta ducados cada alanzada...

...

-Un olivar en el pago del Peñon del Buho, que alinda con olivar y guerta de Andres Hernandez e Toro y con el arroyo del Molinyllo con con olivar de Rodrigo de Rozas y por la cabezada con olivar de los herederos de Catalina Hernandez y con olivar de Andres Garcia Herrador, que tuvo tres fanegas de tierras y dos zelemines. Apresçiose por çinquenta y çinco ducados -

...

-Una casa de retama do dizen la Myna, que alinda con el camyno que va a Granada y con las peñas de el Castillo, en quarenta y quatro ducados –

-Un solar en las Eras, que alinda con casa que fue de Francisco Lopez del Peñon y con los herederos de Cuadrado, apresçiado en veynte ducados...

-Un solar en los Terreros de Santa Catalina, que se apresçió en diez ducados –

...

Monta el cuerpo de bienes III q^os XLVI U DCC XIII [3.046.714] maravedís

...

“Entrego a doña Ysabel de Valenzuela, biuda.”

...

-Mas se le entregó a la suso dicha una esclava que se dize Sabina, apresçiada en çinquenta ducados con sus vestidos –

...

-Un colchón en que duerme Sabina, biejo, en ocho reales –

...

*Monta la data y entrego a la dicha doña Ysabel de Valenzuela, biuda:
I q^o DXVII U DLXIII maravedís [1.517.564]*

...

Herederos que ocurren:

-Primeramente el licenciado Diego Sanchez Guerra, como marido y conjunta persona de doña Francisca de Valenzuela, su muger –

-Estevan Serrano-

-Doña Ysabel de Valenzuela, menor –

-Doña Elbira de Valenzuela, menor –

...

Para partir I q^o D XXVIII U L VIII [1.528.058] maravedís

*Partida en quatro partes entre quatro herederos cabe a cada uno:
CCC LXXX II U XIII [382.014] maravedís y medio.*

...”

26/03/1594

“Maria Vazquez, carta de dote contra Alonso Ximenez, su marido.”

*“Sepan quantos vieren la presente escritura de dote e arras, cómo Alonso Ximenez, veçino desta villa de Yllora, hijo de Alonso Ximenez y de Ynes Garçia, mis padres, difuntos, veçinos que fueron en esta dicha villa, digo que a servicio de Dios nuestro señor yo estoy desposado y velado, según horden de la santa madre Yglesia de Roma, con vos **Maria Vazquez, veçina desta villa, hija de Alonso de Arcos e de Ysavel Pelaez, difuntos**, veçinos que fueron desta dicha villa; e resçivo en dote e casamiento de los bienes de los dichos vuestros padres, los bienes que aquí se declararán, apresçiadados por personas que dello bien sabían, y **de Catalina Martin de Arcos, vuestra tía, veçina desta villa, que os tiene prohijada**.*

E los bienes que resçivo son estos apresçiadados en los presçios siguientes

Bienes que resçivo de la parte de vuestra madre.

...

Bienes que resçivo de la dicha vuestra tía.

...

-Un alfamar morisco, en ocho reales – ¹⁹

...

Los bienes que resçivo de la ligítima de vuestro padre.

-Mas seis fanegas de tierra en Parapanda, que dexó el dicho Alonso de Arcos, vuestro padre. Alindan con tierras de Luis Fernandez Tronpeta. A seis ducados la fanega. Montan treinta y seis ducados.

...

Los bienes de la docte suman XXXIII U CXLVI (34.146) mrs.

...

Y en el registro desta carta lo firmó un testigo a mi ruego porque no se escribir, en la villa de Yllora, a [26/03/1594] años, siendo testigos Domingo Velarde y Sebastian Lopez, herrero, e Bartolome Ruiz del Olmo, texedor de paños, veçinos desta villa.

A ello e sido t^o Domingo Velarde Ante my.... P^o Gr^{mo} de la P^a / scriv^o pu^{co}

E luego Melchior Fernandes, alcalde hordinario desta villa, tasó a my, el presente scrivano de la escritura de dote, de la ocupación della, dos reales, y con lo escrito llebé quatro reales. Y lo firmó.

melchior Hrr^{es}

P^o Gr^{mo} de la P^a / scriv^o pu^{co}”

¹⁹

Manta o cobertor encarnado.

28/06/1597 P. (CLXV)

“Catalina Rodriguez carta dotal qontra Juan Marfil, su marido.”

“Sepan todos los que vieren esta escritura de dote y arras, cómo yo **Juan de Marfil, labrador, vezino y regidor que soi de la villa de Montefrío... estante a el presente en esta villa de Yllora... digo que por quanto está conçertado de me casar, según orden de la Yglesia nuestra santa madre, con vos **Catalina Rodriguez de Avila, donçella, hija de Pedro Martin Serrano y de Juana Martin, su muger, difuntos, que en gloria sean, vecinos que fueron desta dicha villa de Yllora, y tenéis ciertos bienes de los que ubistes de la partición que se hizo de los bienes que dexó la dicha vuestra madre, los quales bienes que ansí tenéis trais por bienes vuestros a my poder para en el dicho matrimonio, apreciados... en la manera siguiente –****

...

- Un torno de hilar lana en dos reales -

...

-Dos myll texas, en ciento y setenta y seis reales –

-Cien ladrillos maçaríes, en diez y seis reales –

-La hechura y oro para guarda de un agnus Dei, en treinta y tres reales

...

Monta el dote CC XX VI U CXXXIII

...

Arras LXX III U DCCC LX VII
Suma Todo CCC U

...

En testimonyo de esta escritura... lo firmé de mi nonbre syendo fecha y otorgada en la dicha villa de Yllora, a [28/06/1597] años de el nacimyento de nuestro señor Jesucristo, siendo presentes por testigos Diego Ypolito de la Peña y Pedro Rodriguez y Toribio Garcia, vezinos desta dicha villa de Yllora.

Ju^o mar / fil

Ante my e doy fee que conozco al otorgante P^o Gr^{mo} de la P^a / scrv^o pu^{co}

-Luego Juan Garcia Capilla, alcalde hordinario de esta villa, tasó a my el presente scrivano, de la ocupación desta carta de dote, cinco reales, y lo escrito conforme el arañcel real. Y por todo llebé ocho reales.

Ju^o Gr^a / capilla

P^o Gr^{mo} de la P^a scrv^o pu^{co}. ”

Año 1597 (Copias 6º, 1546-1598)

“Partición e división de los bienes y hacienda que quedaron de la fin y muerte de Diego de Alcaraz, entre su muger e hijos.

...

A la biuda [Maria Diaz] -Una toca morisca, en seis reales –

...”

7º Copias 1549 - 1598

*“Quenta y partición de los bienes que dexó **Maria Perez, difunta, entre su marido Joan Çapatero** y sus hijos, año de IUDXCVII.*

“Sº Pedro Geronimo de la Peña.

“No ay aquí tutoría porque los menores que heredaron tienen tutor de otra quenta.”

“Scrivº Pedro Geronimo de la Peña.”

...

“Ynbentario.”

“En la villa de Yllora, en primero día del mes de setiembre de [1597] años, ante Melchior Hernandez, alcalde hordinario de esta dicha villa, pareció Rodrigo Alonso Ballesteros, vecino della, como tutor de los hijos menores de Joan Perez Çapatero, difunto, vezino que fue desta dicha villa, y dixo que Maria Perez, muger de Joan Çapatero, vecina desta dicha villa, padres del dicho Juan Perez Çapatero y aguelos de los dichos menores, es difunta. y el dicho Juan Çapatero, su marido, está muy biexo y enfermo, y conviene luego poner cobro en los bienes de la dicha Maria Perez, difunta, haziendo ynbentario de los bienes que tiene el dicho Juan Çapatero y que a dexado la dicha Maria Perez, para que se haga quenta dellos y se partan entre sus herederos.

Y el dicho alcalde fue a la morada del dicho Juan Çapatero y se hizo el dicho ynbentario. Y el dicho Joan Çapatero lo declaró en la manera siguiente –

-Primeramente una casa prinçipal de la morada, que alinda con casa otra suya y con casa de Melchor Hernandez, alcalde hordinario, y con casa de Pedro de Castro y con la calle real –

-Otra casa pequeña con su sytio de corral, que alinda con la dicha casa prinçipal y casa del dicho Melchor Fernandez y casa de los herederos de Juan Loçano y con la calle real –

...

-Un almaycal amarillo –

-Una tira de red bieja –

-Mas una cortina morisca bieja –

...

-Un arcabuz con sus frascos de mencha –

...

-Un tabaque –

...

-Hallose en la morada del dicho Joan Çapatero, en una talega chica de lienço, veinte y tres doblones de a ochocientos maravedís, y tres doblones de a myll y seiscientos maravedís, y más en un trapo treçe doblones de a myll y seiscientos maravedís con una sortixa de oro; y mas en otro trapo cinquenta y un doblones de a myll y seiscientos maravedís; y mas en un çurrón ochenta y ocho ducados menos quatro reales en reales de a ocho y de a quatro y a dos; y dos maravedís. Todo lo qual el dicho alcalde dexó en poder del dicho Joan Çapatero –

-Y el dicho Joan Çapatero juró en forma de derecho que no save de otros bienes y que si demás supiere y a su noticia binieren los declara. Y lo firmó el dicho alcalde. Testigos Myguel Perez Çapatero y Luis Lopez, vecinos desta dicha villa.

melchior hrres Ante my P^o Grmo de la P^a / scrv^o puco”

“Aprecios y cuerpo de bienes

...

-Un almaiçal amarillo, en quatro reales –

-Una cortina morisca, bieja, en seis reales –

...

-Un peso de garavatos, en siete reales –

-Otro peso de balanças, en siete reales –

-Diez y seis libras de hierro del dicho peso, y quatro onças, en diez y seis reales –

...

“Tasación de Juan Perez.”

“En la villa de Yllora, en el dicho día diez y seis de setiembre del dicho año, pareció el dicho Juan Perez, albañir, vecino desta villa, apreciador nonbrado, y aviéndosele notificado el dicho nonbramiento juró en forma que a bisto y tasado las casas principales y açesoria contenidas en el dicho ynventario, el dicho Juan Perez y Francisco Perez, albañir, su hermano, vecino desta villa. Y las tasaron y tasa y declara la dicha principal en docientos y ochenta y seis ducados, y la dicha açesoria en ciento y sesenta ducados. Y que lo a hecho fielmente, y lo firmó.

Testigos Diego Ypólito de la Peña y Pedro Lopez de Orduña, vecinos desta villa.

Ju^o Perez Ante my P^o Grmo de la P^a / scrv^o puco

...

-Yten se ponen por cuerpo de bienes ciento y veinte y cinco myll y seiscientos maravedís que ay en dineros; sesenta y siete doblones de a myll y seiscientos maravedís, y veinte y tres doblones de a ochocientos maravedís –

-Yten nueveçientos y sesenta y seis reales de la plata contenida en el dicho ynventario con dos reales que parecieron más –

...

Sumario de plana y cuerpo de bienes DCCC XX VII U DCXC (827.690)

...”

22/05/1599 P. (IULXVIII b)

“Maria de Robles, su ynventario y dote qontra Pedro Fernandez Capilla.”

*“En el nonbre de Dios amen. Sepan quantos esta carta de ynventario y dote bieren, cómo yo Pedro Fernandez Capilla, vecino desta villa, digo que por quanto está tratado y concertado que yo me aya de desposar y belar con vos **Maria de Robles, biuda, muger que fue de Melchor Fernandez**, difunto, que sea en Gloria, vecina desta villa. Y para que en todo tiempo se sepa y entienda lo que llebais al dicho matrimonio, otorgo y conozco por esta presente carta, que recibo con vos y traeis al dicho matrimonio, para ayuda a las cargas dél, los bienes que aquí yrán declarados, apreciados por personas sabidoras a mi placer y consentimiento, en esta manera –*

...

-Otro paramento pintado, en un ducado –

*-Otro paño negro de lienzo y **otro pintado morisco**, en doce reales –*

-Un paramento pintado en él la Madalena, en dos ducados –

-Un repostero biejo, en tres ducados –

-Unas hechuras de ymágenes con una grande e nueba en un bastidor, en dos ducados –

...

Monta el dote CC LX I U DCCC LXXX IX (261.889)

...

...En testimonio de lo qual otorgué la presente antel escrivano público y testigos, en cuyo rexistro firmó un testigo por mí por no saber escribir. Que es fecha e otorgada en la dicha villa de Yllora, [22/05/1599] años, siendo testigos Amador Martyn y Anton de Torres y Juan Martyn, vecinos desta dicha villa //

Tº Anton de Torres

*Ante my y oconzoco al otorgante y dello doy fe Pº de Torres / scrvº puº
Derechos CXXXVI maravedís.”*

25/01/1602 P. (XCIII)

“Gregorio de la Peña, obligación qontra Francisco Roldan.”

*“Sepan quantos esta carta de obligación bieren, cómo yo Francisco Roldan, molinero, vecino desta billa de Yllora, otorgo y conozco por esta presente carta, que debo y me obligo de dar y pagar... a Gregorio de la Peña, becino desta billa de Yllora... treynta y cinco reales, los quales le debo y son de ración y cónpreda de **dos coxines labrados a la morisca, con los suelos de cordoban...***

En Yllora a veinte y cinco días del mes de enero de [1602] años...

Fui tº Anton de Torres Ante my... Pº de Torres / scrvº puº

Derechos un real.»

09/03/1602 P. (CVIII)

“Maria Jimenez, dote contra Francisco Martin.”

*“En el nonbre de Dios amen. Sepan quantos esta carta de dote y arras bieren, cómo yo Francisco Martyn, hijo de Alonso Martyn y de Juana Bazquez, mys señores padres, vecino que soy desta villa de Yllora, menor que declaro ser de veinte y çinco años, aunque mayor de veinte años. Digo que a serbiçio de Dios nuestro señor estoy desposado, según orden de la santa madre Yglesia, con **Maria Jimenez, hija de Salvador de Tojar, difunto, que aya Gloria, y de Catalina Bas, sus padres, vecinos desta villa de Yllora...** Y para ayuda de las cargas del matrimonio... reçibo de la dicha su madre los maravedís y preseas de casa y otras cosas... apreçiadadas por personas que dello bien entienden...*

...

-Dos cojines labrados de seda a la morisca, en treynta y tres reales –

...

...Y lo otorgué según dicho es, en la villa de Yllora, a nuebe días del mes de março de [1602] años... en cuyo registro lo firmó un testigo a my ruego por no saber. Siendo presentes por testigos Alonso de Montiel y Francisco Rodriguez, capateros, y Francisco Garcia Deçija, vecinos desta villa...

Fran^{co} / rrodriguez

Ante my Dg^o Ximenez

Derechos dos reales.”

31/10/1603 P. (DCCCCXCVI)

“Maria Ruyz, dote con su marido Bastian Ramos.”

*“En el nonbre de Dios amen. Sepan quantos esta carta de dote y arras bieren, cómo yo **Sebastian Ramos, hijo lixítimo de Sebastian Ramos y de su mujer Marina Ruyz,** mys señores padres, vecino que soy desta villa de Yllora y mayor que declaro ser de veinte y çinco años, digo que a serbiçio de Dios nuestro señor y con su bendita graçia es tratado y conçertado que yo me despose y bele, según orden de la santa madre Yglesia romana, con **Maria Ruyz, hija lixítima de Juan Berdexo y de su mujer Ysabel Coba, vecinos desta villa.** Y para ayuda de las cargas del matrimonio y para en quenta y parte de pago de la lixítima que dellos le puede perteneçer, reçibo en dote y casamyento, de mano de los dichos sus padres, los maravedís y preseas de casa y otras cosas que aquí yrán declarados y apreçiadados por personas que dello bien [en]tienden, lo cual reçibo en la forma siguiente –*

-Primeramente una mesa de pino con su banco y cadena, en catorçe reales –

-Una tabla de horno, en ocho reales –

-Un tablero de horno, en dos reales –

-Una espetera, dos reales –

-Un bancal de pino, en veinte reales –

-Una cama de cordeles con sus cordeles, en dos ducados –

- Dos asadores y un garabato, en quatro reales –
- Un candil, en tres reales –
- Una sarten, en ocho reales –
- Una caldera, en diez y ocho reales –
- Unas trébedes, en quatro reales –
- Una canasta de bedriado, en un ducado –
- Dos cojines de guadamecí, en siete reales –
- Una almadrageja, en diez y ocho reales –
- Una saya y un sayuelo de paño morisco, en çinquenta reales –**
- Un jubón y mangas labrado con hilo de pita, en dos ducados –
- Dos colchones destopa llenos de lana, en treçe ducados –
- Çinco almohadas la una labrada con seda de grana, y la otra con seda açul, y otra con hilo de colores, y dos de encajes, en onze ducados –
- Una delantera, en tres ducados, con redes y puntas –
- Dos mesas de manteles de lino de a tres baras cada una, en treynta y seys reales –
- Doçe pañuelos de lino a tres reales cada uno, treynta y seys reales –
- Un quello bollado de olanda con sus puños, en dos ducados –
- Otro cuello de bufetan, en un ducado –
- Dos camysones, en siete ducados –
- Dos paños de manos con sus puntas y encajes, el uno de medianillo y el otro de tiradiço, en tres ducados –
- Dos camysas labradas y otra con hilo labradas, todas tres en nueve ducados –
- Dos sábanas destopa, en seys ducados –
- Un tendido de colores, en catorçe reales –
- Otro tendido, en ocho reales –
- Otro tendido, en doçe reales –
- Dos gorgeras y unas balonas, en tres ducados –
- Dos escofietas y un pañuelo con encajes y puntas, en tres ducados –
- Dos saleros destaño, en un real –
- Unas talegillas, un adereço de ymájenes, y un cabeçón de camysa y unas baltas, en ocho reales –
- Una cama de quatro pieças con el cielo con sus redes y flueques de lienço tiradiço, en veinte y çinco ducados –
- Un paramento pintado, en tres ducados –
- Un cobertor, en quatro ducados –
- Un çernadero, en çinco reales –
- Media arroba de lino, en doçe reales –

Y en la manera que dicho es, los dichos bienes suman y montan quarenta y seys myll y nueve maravedís... Y lo otorgué según dicho es, en la villa de Yllora, a treynta y un días del mes de otubre de [1603] años... en cuyo registro lo firmó un testigo a my ruego por no saber, siendo presentes por testigos Juan Ruyz Carbonero y Francisco Garcia de Antoño, vecinos desta villa, y Xpobal Payz, vecino de la villa de Luçena...

*Tº Juº Ruyz Car / bonero
Derechos dos reales.”*

Ante my Dgº Ximenez / scrvº pu^{co}”

23/07/1606 P. (DCCCXCIII, 6553)

“Beatriz de Valdivia, su testamento.”²⁰

“En el santíssimo nombre de Dios nuestro señor amen. Sepan los que bieren esta escriptura de testamento, cómo yo **Beatriz de Baldivia, biuda de Juan Garcia, que en el lebantamiento deste reyno de Granada fui esclava de Juan Garcia de Capilla, difunto, vecino que fue desta dicha villa, y después en poder de Jorje Lopez, difunto, becino que fue de la villa de Montefrío, me dejó libre, y agora soy vecina desta villa de Yllora. Estando enferma del cuerpo, en la cassa y morada de Pedro Rodriguez el viejo, vecino desta dicha villa, y en mi entendimyento natural, digo que confiesso en el misterio de la Santíssima Trinidad y en todo lo que confiessa la santa Yglesia nuestra madre, debaxo de cuya fe protesto bibir y morir. Y si lo que Dios nuestro señor no permita, contra esto mostrare algo por ylussión del demonio y dolença grave, lo rreboco. E ynrocando a la santíssima Birgen Maria, madre de Dios, señora nuestra, que con todos los sanctos me alcance perdón de mis pecados, y preparándome para la muerte, hago este mi testamento en la manera siguiente –**

-Lo primero encomiendo mi ánima en las manos de Jesuchristo nuestro señor, criador y salvador, y mando **que mi cuerpo sea enterrado en la Yglessia desta billa** en la sepoltura y con el acompañamiento que pareciere a mis albaças. Y el día de mi entierro, y si no fuere ora otro siguiente, se me diga vijilia y misa de cuerpo presente, y después el nobenario con cabo de año. Todo en la forma acostumbrada. Y se me digan las demás missas rrecadas que se siguen:

-Una missa de alma del rrosario de Nuestra Señora que comienza ‘salve radix sancta’, luego que yo muera -

-Cinco missas de Passión –

-Una missa al Ángel de mi guarda –

-Las treynta y tres missas que llaman de Sancto Amador –

-Una missa por mis penitenzias y otra por las personas a quien tenga particulares obligaciones; y otra por las almas de purgatorio.

-Yten declaro que las dichas missas se digan donde pareciere a mis albaceas, salbo las que tienen lugar señalado –

-Yten mando que luego que yo muera se rreciba **una bula de difunto por mi ánima**

–

-Yten digo que assimismo se digan adonde a mis albaças les pareciere, **dos missas por las almas de mis padres** –

-Yten mando a cada una de las obras pías y demandas ordinarias desta villa, a cada una quatro maravedís; y **para rredención de cautibos un rreal** –

-Yten mando que se dé a **Ysabel Hernandez, muger de Pedro Fernandez, vecino desta billa, que fue chriada de Andres Fernandez de Toro, una saya de paño de mezcla y una camissa de lienço tiradizo que yo tengo** –

²⁰ Ver mi trabajo, “Biografías de la Esclavitud en Íllora (Granada) – I I –”, año 2013.

-Yten mando a Ysabel Lopez, muger de Bartolome de Billahoz, vecinos desta villa, una saya de paño pardo que yo tengo –

-Yten mando a Marina Ruiz, doncella, questá en la dicha cassa del dicho Pedro Rodriguez, un manteguelo de paño de mezcla que yo tengo –

-Yten mando a Sabina, criada de doña Ysabel de Balencuela, biuda, vecina esta villa, una camissa de lino y una toca de lino que yo tengo –

-Yten mando a Ynes de Capilla, muger del dicho Pedro Rodriguez, una saya de paño negro que yo tengo –

-Yten digo que me debe el dicho Pedro Rodriguez dos fanegas de trigo y media fanega de paniço. Mando se cobre en dineros treynta reales por todo –

-Yten digo que tengo en guarda en poder de Ynes Cabello, muger de Hernan Lopez Frexinal, vecinos desta villa, catorce ducados en reales. Mando que se cobren.

-Yten declaro que tengo en cassa del dicho Pedro Rodriguez: una cama de dos bancos, y un carço, y dos colchones destopa y lana, pequeños, llenos de lana; y un tendido de horno que sirbe de delantera de cama; y dos sábanas destopa pequeñas; y dos soleras destopa y lana pequeñas; y dos almohadas de cama, la una llena de lana; y más otra almohada baçía y una freçada pequeña, y una colcha morisca, y un mandil destopa y lana de dos baras, y un arca de pino, y una sartén, y dos piecas de lino de a onze baras –

-Y ansimismo tengo en cassa de el dicho Fernan Lopez Frejinal: una caldera pequeña, y un mandil de una bara, y una quarta, y una almohada de lienzo bazía, y una gargantilla de quentas de oro pequeñas y corales. Mando que se cobre todo lo suso dicho –

-Yten digo que tengo en poder de Catalina Goncalez de Amor, biuda, vecina desta villa, a curar, una pieza de lino de onze baras. Mando que las tres baras della se den para el altar de Nuestra Señora de los Angeles de la Yglessia desta villa, y las demás baras se repartan en esta manera: Que se hagan dos almohadas, digo que sea de lienzo, para ellas, a dos guérfanas a el parecer de mis albaceas, y el lienzo que sobrare de las dichas onze baras lo repartan mis albaceas a mugeres pobres para camissas.

-Yten mando a el dicho Pedro Rodriguez los dichos treynta reales que el dicho que me debe.

-Yten mando a Ana Ximenez, muger de Juan Amador, otra camissa de lienzo que tengo; ques vecina desta villa.

*-Y para cumplir y pagar este my testamento dexo por mis albaças y testamentarios, a el dicho Pedro Rodriguez y a Juan Garcia de Capilla el biexo, vecinos desta villa, a los quales y a cada uno yn solidum doy poder cumplido para que entren y tomen de mis bienes y los bendan como les pareciere, en almoneda o fuera de ella, y cumplan y paguen este my testamento. Y cumplido y pagado dexo en el remaniente que quedare de todos mis bienes **por mi unibersal heredera a la dicha Ynes de Capilla, muger del dicho Pedro Rodriguez, vecinos desta villa, atento que no tengo hijo ni otro eredere lixítimo**; la qual quiero que aya y erede el dicho remaniente de mis bienes....*

Y en testimonio desta escriptura, la otorgué ante el escrivano y testigos aquí contenidos, en forma, en la dicha villa de Yllora [23/07/1606] años. Y porque no se escrebir lo firma un testigo a mi ruego, siendo presentes por testigos Xpoval Ximenez de Miranda y Juan Cobo, curtidor, y Juan de Montiel, çapatero, vecinos desta dicha villa de Íllora.

*Por tº Xpoval Lopez / De Miranda
Ante my y doy fee que conozco a la dicha otorgante
Dgº Ypº / scrvº puº*

E luego Joan Ximenez, alcalde ordinario desta villa, tasó de la ocupación deste testamento dos reales, y con lo escrito llevé quatro reales.

Juº ximenez”

07/12/1610 P. (Pº Fdez. Crespo)

“Francisco Lopez Serrano, su capital.”

*“En el Cortixo de Çijuela, del General de Çafayona, siete días del mes de diciembre de [1610] años... **Francisco Lopez Serrano el moço, vecino de la villa de Yllora**, y estando al presente en este dicho cortixo, dixo que por quanto él está casado y velado ... con Catalina Martin, muger que fue de Alonso Ruiz, labrador que fue en Albeyçayde, y para que en todo tiempo se sepa los bienes que truxo a el matrimonio, y él quiere hacer su ynventario, lo qual se hiço en presençia de la dicha Catalina Martin. El qual se hiço en la manera siguiente –*

-Çinco fanegas de tierra calma en el pago de Aciquela, término de la villa de Yllora, en el cortixo de los Caberos, linde con tierras de la Lopera y el camino que ba a Priego...

...

-Un bestido morisquillo, en diez y seys ducados –

...”

10/05/1613 P. (XCVI, 5056)

“*Sebastian Garcia de Cuenca qontra Fernando Garcia Berrocal i su muger.*”

“*Sean quantos esta carta de obligaçión bieren, cómo nos Fernando Garcia Berrocal i Clara Ruiz, su muger, vecinos que somos de esta villa de Íllora... debemos... a Sebastian Garcia de Cuenca, vecino desta villa... [126] reales, los quales le debemos i son de rracón de seis **baras de paño morisco deciocheno que dél emos conprado** a precio cada bara de a [21] reales...*

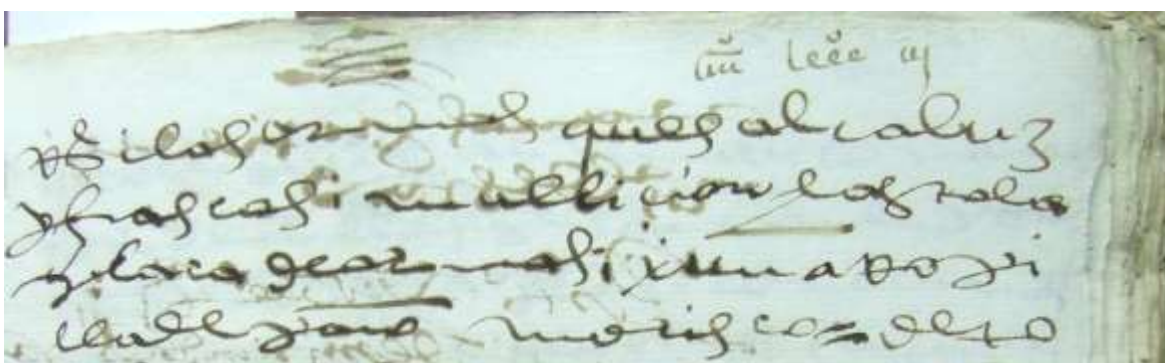
Íllora, a [10/05/1613] años...

Tº Diº martin / ballexo Ante my... Pº Fernandez / crespº / scrnº puº
Derechos real i medio i no más, e doy fee.”

10/09/1614 P. (CCCCLXXXIII, 4731)

“*Diego Serrano qontra Diego de Torralba.*”

“*En la villa de Íllora, a [10/09/1614] años, ante mi el scrivano público y testigos... pareció Diego de Torralba, vecino desta villa, i dixo que por quanto está nonbrado Diego Serrano, vecino desta villa, en la melicia desta villa, como soldado della, para ir agora de presente. Por tanto él se obligó de serlo en la placa del dicho Diego Serrano; y se obligó de pasar por él las listas, i estar a las órdenes de los capitanes e demás personas que las dieren, i serbirá en esta jornada desde oi hasta que lo despidan con los demás. Esto porque el dicho Diego Serrano le da [400] reales i las armas, ques el alcabuz y frascos i mullijón hasta la placa de armas, i una ropilla de paño morisco...*



I desde oi, si estubieren en Granada, si no salieren della, le a de dar cada día seis reales y se a descontar del dinero que reçibe; e lo demás le a de bolber si della salieren; i si salieren una jornada se a de quedar con todo si los despidieren.

...”

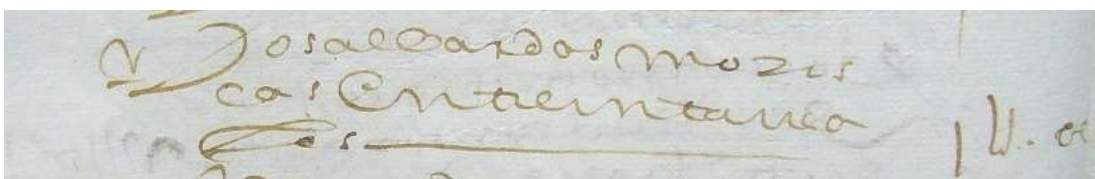
06/05/1623 P. (CXXVI, 4151)

“Rodrigo de Rocas su capital.”

*“En el nonbre de Dios amen = Sepan los que bieren esta escriptura de capital, cómo yo **Rodrigo de Rocas**, vecino que soy de esta billa de Yllora... digo que por quanto abrá tres años, poco más o menos, que yo me casé, según horden de la santa madre Yglesia, con doña Ysabel del Santo, biuda, vecina del lugar de Pinos de la Puente... Y para que en todo tiempo conste los bienes que yo truje a poder de la dicha mi mujer, quiero hacer escriptura de capital... en los precios que aquí se declararán...*

...

-Dos albardas moriscas, en treinta rreales – I U XX



...

-Un solar en esta billa, en el Barrio de la Pileta, cercado de cimientos. Que alinda con el camino que desta billa va a señora Santana, y el agua que sale de la Pileta, y calle que sale del Corral Nuevo, en precio de treinta ducados. Y ansimismo alinda con la calle que desta billa baja al dicho camino de señora Santana que dicen de Alonsso Cassado.

...

Montan los bienes deste capital CCLXIII U DCCCLXXVII (264.877) marabedís

...

Rº de roças

doña isabel de el salto

No llebé derechos desta escriptura y dello doy fee.

Ante my... Gregº de la Peña / scnº pu^{co}

25/07/1623 P. (CCXXX, 5831)

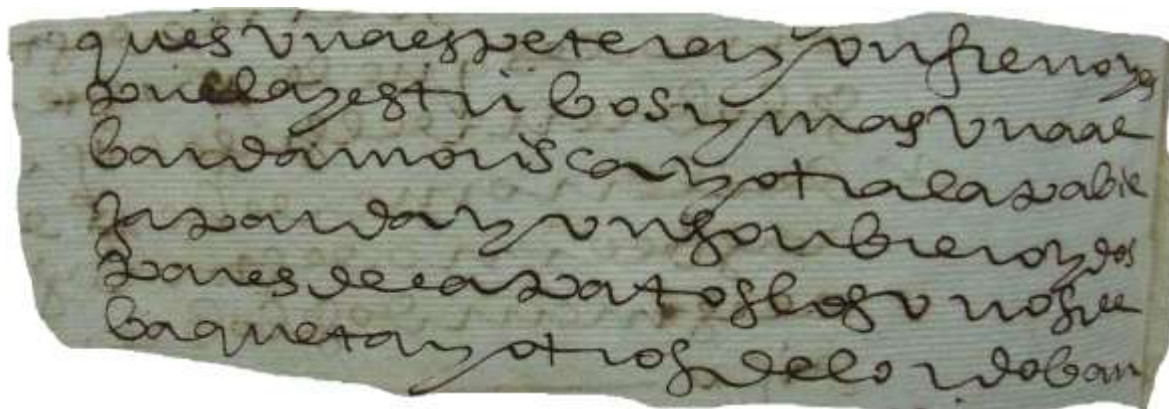
“Lorenco Despotosan, su testamento.”

“En el nonbre de Dios amen. Sepan los que bieren esta escritura de testamento, cómo yo **Lorenco Despotosan, de nación françés, natural de lugar de Lubiel, del obispado de Santa Maria, rresidente en esta villa de Yllora...** estando enfermo del cuerpo **en las casas del liçenciado Francisco Fernandez Crespo, presbítero...** y creyendo como firmemente creo el misterio de la Santísima Trinidad, Padre y Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios berdadero... hago y ordeno este mi testamento en la forma y manera siguiente:

... mando mi cuerpo sea sepultado en la Yglesia parroquial desta dicha villa, en la sepoltura que pareciere a los albaceas...

...

-Declaro que tengo por bienes mios... y un freno y espuela y estribos, y mas **una albarda morisca**, y otra capa bieja parda...



-Declaro tengo en poder del licenciado Francisco Fernandez Crespo, presbítero... [28] ducados...

-Declaro tengo en mi arca otros [87] rreales; que todo el dicho dinero y rropa y arca en questá, está en casa del dicho licenciado Francisco Fernandez Crespo -

...

...nonbro por mi albacea y tstatementario a el licenciado Francisco Fernandez Crespo, presbítero... nonbro y señalo por mi unibersal y lijítimo **eredero a Guillen Despotosan, mi sobrino, hijo de Bartolome Despotosan y de Juana de Belesta, sus padres, naturales y becinos del lugar de Lubiel, de donde yo soy natural...**

En testimonio de lo qual... **firmé de mi nonbre....** en la dicha villa de Yllora, a [25/07/1623] años...

Lorenco / despotsan

Llebé tres reales de derechos. Ante my... Sebastian lopez / de rroças, sn^o pu^{co}”

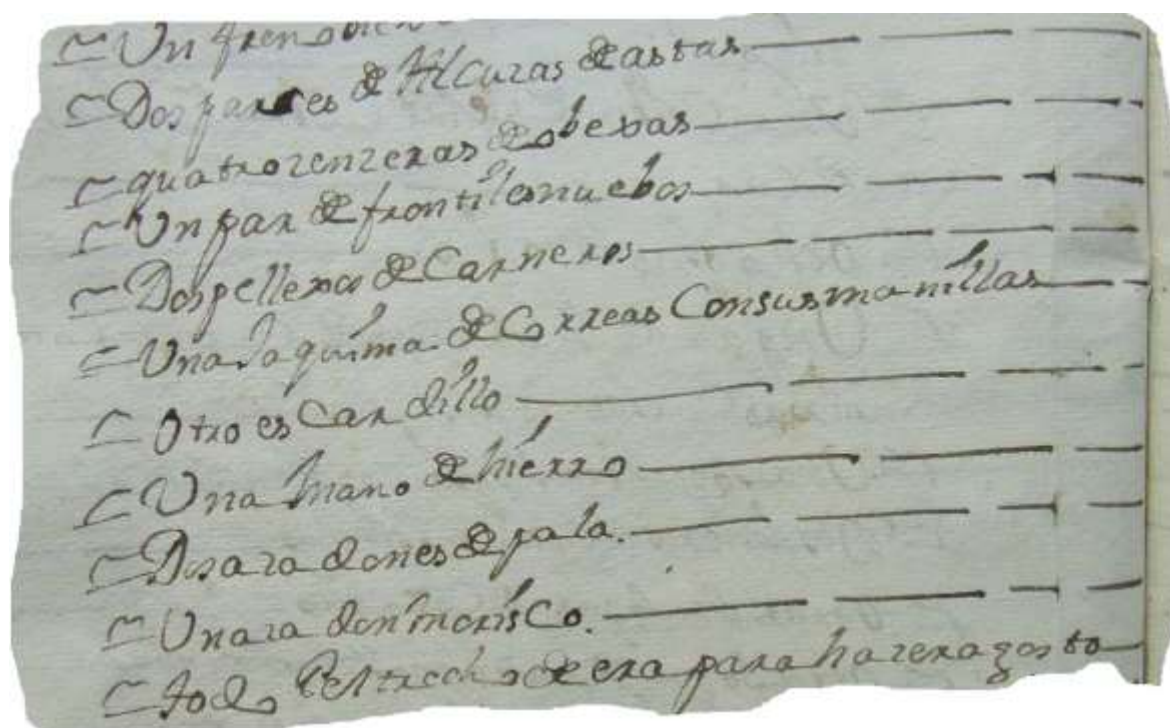
09 y 14/02/1746 P. (592, 9010 y 599, 9021)

“Ymbentarios de todos los vienes muebles y raíces, ganados y sementeras, que an quedado por la fin y muerte de Alonso Albarado, bezino que fue desta villa de Yllora.”

“Estando en el Cortixo de las monxas de los Ánxeles, término y jurisdicción de la villa de Yllora, en [09/02/1746] años, su merced D.^a Pedro Ximenez Rosales, alcalde de la dicha villa de Yllora, asistido de Francisco Mendoza, su ministro, y del presente escribano; donde labraba y bibía Alonso Albarado, bezino y labrador que fue de la dicha villa; y estando presente en dicho cortixo D.^a Francisca Sanches Rosales y Ramos, viuda del dicho Alonso Albarado, defunto, y D.^a Joseph Ramos Quixada, padre xeneral de los menores de dicha villa y su término, y bezino de ella... en cumplimiento de la comisión y mandato del señor alcalde maior... de la ziedad de Granada, mandó se den prinzipio a los ymbentarios que se mandan hazer en todos los vienes muebles y raíces, ganados y sementeras, que an quedado por la fin y muerte del dicho Alonso Albarado, defunto, y se deben partir entre la dicha D.^a Francisca Sanches Ramos Rosales, viuda del suso dicho, y Francisca, Marcos y Diego Albarado y Sanches, todos tres hijos del dicho defunto... y menores de [25] años y maiores de [14]...”

-Primeramente unas trébedes mediadas –

...



-Dos azadones de pala –

-Un azadón morisco –

-Todo peltrecho de era para hazer agosto –

...”

“Tasación de los vienes que an quedado y se an ymbentareado por la fin y muerte de Alonso Albarado, bezino que fue desta villa de Yllora.

...

-Un azadón de pala, en doze reales –

-Un azadón morisco, en diez reales –

-Todo peltrecho de sacar agosto, de vielgos, rastros y jercones, en doze reales –

...”

01/03/1749 P. (266, 1496)

“Thasación de todos los vienes muebles, ropa, ganados y sementera, que an quedado por la fin y muerte de Bartolome Benitez, en este Cortixo de Azicuela.”

...

-Dos azadones de pala, el uno en [24] reales y el otro en [20], que hazen [44] reales –

-Un telar de texer lienzo corriente, con su urdidor, en [90] reales –

...

-Un almocafre, en dos reales –

...

-Un azadón morisco que se añade al ymbentario, en seis reales –

-Una albarda mediada, en seis reales –

...”

07/01/1750 P. (427, 2018)

“Ynbentarios de los vienes que an quedado por la fin y muerte de Antonio Martin de Rosales y de D.^a Ana Roldan Torralba, su muxer.”

“En la villa de Yllora, en [07/01/1750] años, su merced D.ⁿ Francisco Duran Gonzalez, alcalde desta dicha villa, estando en las casas que an quedado en ella por la fin y muerte de Antonio Martin de Rosales y de D.^a Ana Roldan de la Bega, su muxer, defuntos... y asistido del presente escribano y de **Juan Gutierrez Montañez, alguazil desta dicha villa, y presente D.ⁿ Francisco Castilla Peralta, padre jeneral de los menores** desta dicha villa... para dar prinzipio y hazer dichos ymbentarios... de todos los vienes que an quedado por dicha fin y muerte de los suso dichos...

-Primeramente unas llares –

-Unas trébedes grandes –

-Dos pares de trébedes medianas –

...

-Una perra que anda con dicho ganado cabrió –

...

-Una jacha de cortar madera, que está en el dicho jato de cabras, en seis reales -

-Una azadón morisco para el dicho jato, en seis reales –

Una Perra que anda con dho ganado Cabrió
 Una tienda de Cabreo de piscose
 Un Caldero de hierro para el dho jato
 Una jacha de cortar madera que está en el dho jato.
 Una azadon morisco para el dho jato
 Unas Arzuelas para el jato de piscose de Cabrió. Conto de los pes trechos para el dho jato y tienda

...”

15/07/1752 P. (109, 4395)

“Ynventario de los vienes de Juan de Molina Silgado.”

*“En la villa de Yllora, en [15/07/1752] años, en cumplimiento del auto del señor alcalde mayor, theniente de correxidor de la ziuudad de Granada, en que se manda hazer ynventarios de todos los vienes, así muebles como raíces, que han quedado por el fallezimiento de **Juan de Molina Silgado, vezino que fue desta dicha villa y labrador en el cortixo de Escosnar...** Y estando para ello en las casas que fueron de su havitazión en esta dicha villa, su merced Dⁿ Luis Ybañez, alcalde de ella, asistido del presente escribano... y de el reberendo padre frai Juan Parexa, comisario de corte en su Convento de señor San Antonio Abad, de la ziuudad de Granada... en nombre de el padre predicador frai Antonio Molina, **relixioso del dicho Convento, hixo y heredero del dicho defunto...** haviendo sido sitado Dⁿ **Francisco Castilla, padre xeneral de los menores desta villa...** se dio prinzipio a los dichos ynventarios en la forma siguiente:*

...

-Un azadón morisco –

...”

25/01/1754 P. (22, 5104)

“Ynventario de los vienes de Dⁿ Juan Palomino.”

*“En la villa de Yllora, en [25/01/1754] años, en cumplimiento del auto del señor alcalde maior, theniente correxidor de la ciudad de Granada, en que está mandado hazer ynventarios de todos los vienes que han quedado en esta villa por el fallezimiento de Dⁿ **Juan Ruiz Palomino, vezino que fue de ella.** Y estando para su continuazión en las casas que fueron de su havitazión, su merced Dⁿ Luis Fernandez Crespo, alcalde desta dicha villa, asistido de Dⁿ Luis Palomino, D^a **Maria Molina, viuda,** y de Dⁿ Francico Castilla, padre general de los menores, y de el prezente escribano, se prosigue en la forma siguiente:*

...

-Ytt. un azadón de pala nuebo, en [36] reales –

-Ytt otro azadón de pala viexo, en [20] reales –

-Ytt. un azadón morisco, en [12] reales –

-Ytt una sarten grande, en seis reales –

...

-Ytt quatro fanegas de cementera de trigo en el dicho Cortixo de la Cañada, de secano -

-Ytt tres fanegas de cementera de havas en riego en la haza Capitana, partido de la dicha Cañada –

-Ytt tres fanegas de barbecho de tres rexas, de riego, en la haza Capitana, en [135] reales –

...”

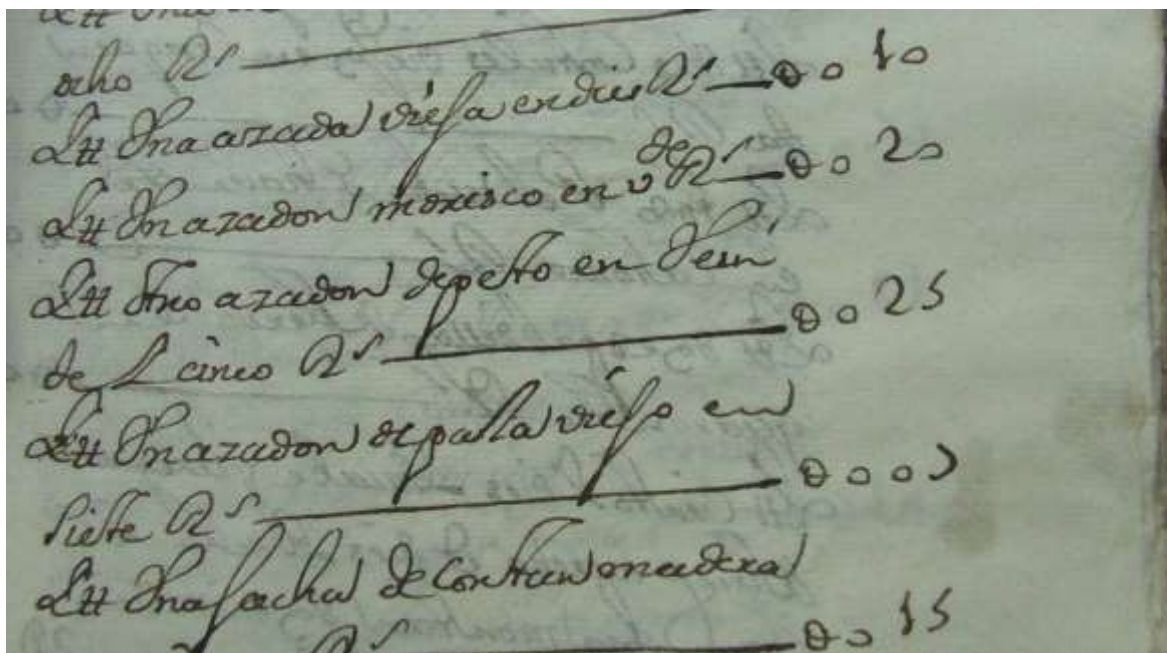
28/07 y 11/08/1756 P. (8336 y 8373)

“Ynventario justipreziado de los vienes de Francisco Silgado.”

“En la villa de Yllora, en [28/07/1756] años, en cumplimiento del auto del señor alcalde mayor, theniente de correxidor de la ciudad de Granada, en que se manda hazer ynventario y thasaciones de todos los vienes que han quedado por el fallezimiento de **Francisco Silgado, labrador que fue en el cortixo de Casas Blancas, término desta villa y vezino que fue de ella.** Y estando en las casas que fueron de su havitazón en esta referida villa, en las que ha fallezido, para dar prinzipio a los ynventarios justipresiados que se han de hazer... y quedado... en dichas casas, su merced Pedro Marques, alcalde desta dicha villa, asistido del presente escribano, de D^a Maria Ramos de la Peña, viuda del suso dicho, y de Miguel de Solana, padre xeneral de los menores de ella, y de Juan Lopez de Marcos y Joseph Mendoza, thazadores nombrados por las partes...

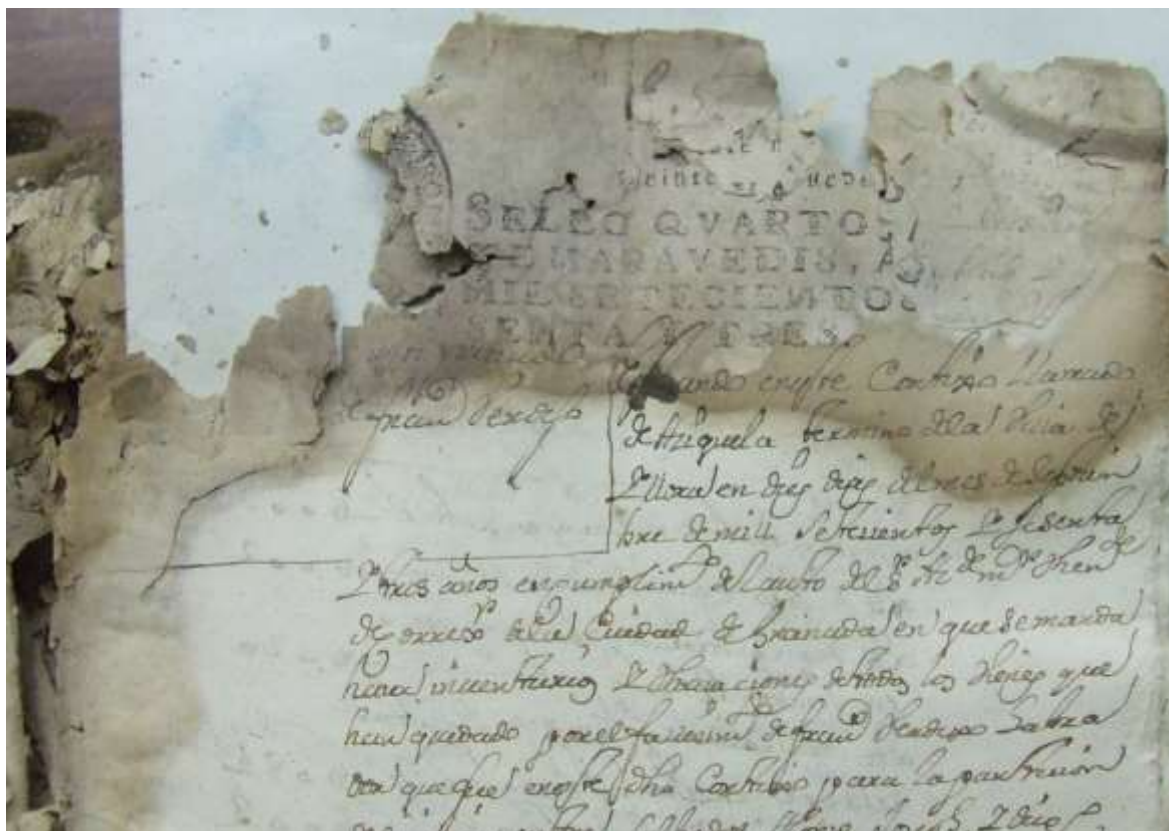
...

-Ytt una albarda mediada, en ocho reales –	0008
-Ytt una azada vieja, en dies reales –	0010
-Ytt un azadón morisco, en veinte reales –	0020
-Ytt otro azadón de peto, en [25] reales –	0025
-Ytt un azadón de pala viejo, en siete reales –	0007
-Ytt una jacha de cortar madera, en quince reales –	0015



...”

10/09/1763 P. (2895)



“[deteriorado] *Francisco Verdejo.*”

“*Estando en este cortixo llamado de Aziquela, término de la villa de Yllora, en diez días del mes de septienbre de [1763] años, en cumplimiento del auto del señor alcalde mayor, theniente de correxidor de la ciudad de Granada, en que se manda hacer inventarios y thasaciones de todos los vienes que han quedado por el fallezimiento de Francisco Verdexo, labrador que fue en este dicho cortixo, para la partición y división entre Salvador, Alonso, Joseph y Diego Verdexo, sus herederos, y Maria de Quesada, su sobrina, menor de [25] años, hixa de Francisco y de Juana Berdejo, su defunta hermana... y entre Luzia Moreno Lopez, su muxer...*

...

-Ytt una jacha de cortar madera, en ocho reales –

-Ytt un azadón de pala, viejo, en seis reales –

-Ytt un azadón morisco, en diez reales –

-Ytt dos escardillos, en seis reales –

...

-Ytt todo peltrecho de hazer agosto, en [23] reales –

...

-Ytt una tienda de pastores, en [18] reales –

...”

29/12/1764 P. (594, 1556)

“Xptobal de la Peña Ximenez, su capital.”

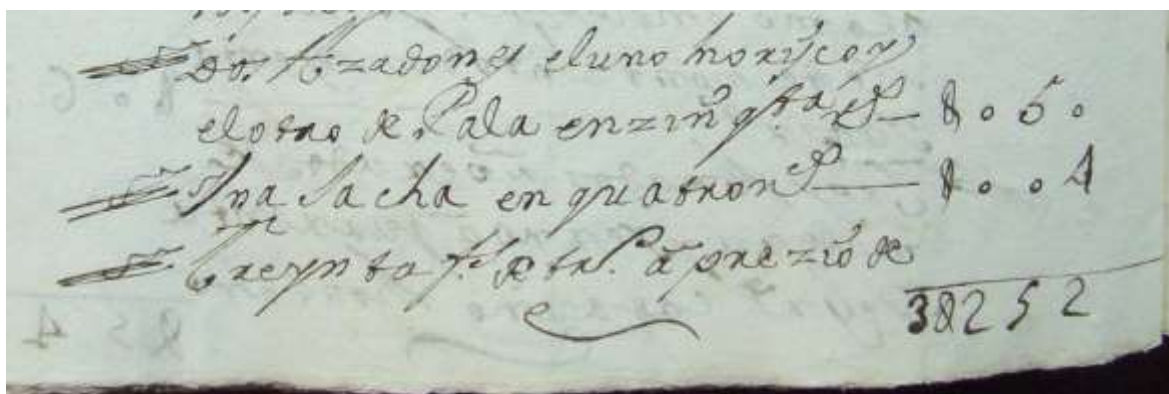
“Yn Dei nomine amen.... Xptobal de la Peña, hijo lexítimo que soi de Antonio de la Peña y de D.^a Ysabel Ana Ximenez.... defuntos; digo que abrá tres meses... que yo me casé y belé en segundas numzias, según orden de nuestra santa madre Yglesia cathólica, apostólica, romana, con D.^a Luisa Lopez Nabarro, mi esposa... quiero otorgar y otorgo esta escriptura de capital y en ella yrán declarados todos los dichos mis bienes que yo traxe a dicho mi segundo matrimonio...”

-Primeramente dos pares de trébedes, las unas grandes y otras pequeñas, en onze reales –

...

-Dos azadones, el uno morisco y el otro de pala, en [50] reales –

...”



-ooOoo-

Antonio Verdejo Martin

**Edita Ayuntamiento de Íllora – Área de Cultura
Depósito legal: GR 542-2017**